BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 1o de Junio de 1917

AÑO XXV NÚM. 7003

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Renuncias aceptadas, cesantías, nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Visto este expediente; y atento las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados: Comisario de Policía de la Gobernación de Formosa, D. Luis Antonio De Angelis, con anterioridad al 16 de Noviembre del año ppdo.; Escribiente de la Gobernación del Chubut, Don David V. Suffern, con anteriodidad al 13 de Abril ppdo.

Art. 2o Declárase cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados: Comisario de Policía de la Gobernación del Chubut, Don Samuel Camino del Castillo y Contador Tesorero de la misma Gobernación, Don Enrique M. Lavalle.

Art. 3o Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto de fecha 27 de Marzo ppdo. por el que se nombró interinamente, Oficial de la Gobernación del Neuquén, a Don Celso A. Lal era, en virtud de no haberse hecho cargo de su puesto.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Guerra

Causa fiscal contra Mateo Barros

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917

Expte. 692-I-1917.— 247-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Mateo Barros, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 222,75) doscientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos según resolución de la mencionada Administracion de fecha Diciembre 28 de 1916.

Art 2o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Fernando dos Santos

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Expte. 697-I-1917-248-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Fernando dos Santos, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 43,56) cuarenta y tres pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 10 de 1917.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Antonio Nerviani

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Expte. 720-I-1917.— 249 C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Antonio Nerviani, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 32,52) treinta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 17 de 1916.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Fernández

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Expte. 678-I-1917:— 250 C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de La Rioja, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor José Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 391,80) trescientos noventa y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 15 de 1916.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Andrés Jornet

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Expte. 112-J-1917.—251 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Andrés Jornet, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 464,20) cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 27 de 1916.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Juan Merlo

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Expte. 741-I-1917.—252 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Juan Merlo, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 821,58) ochocientos veintiún pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 10 de Enero de 1917.

Art. 2o Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Procurador Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Fracaro Beniamino

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

Exp. 719-I-1917.—253. C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Fracaro Beniamino, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 5?.75) cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 20 de 1916.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Vicente Echáuri

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 635-I-1917.—254. C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Vicente Echáuri, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 110,88) ciento diez pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 20 de 1916.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Cuasa fiscal contra Federico Beckmann

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 696-I-1917.—255 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Federico Beckmann, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 16.50) diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 22 de 1917.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Miguel Faray

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 576-I-1917.—256. C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Miguel Faray, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 4.00) cuatro pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de reposición de sellos.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Settimio Bicecci

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 677-I-1917.—257.—C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Settimio Bicecci, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 30) treinta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 20 de 1916.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Nicolás Abdala

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 616-I-1917.—258-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Nicolás Abdala, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1307.03 m/n) un mil trescientos siete pesos con tres centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 31 de 1917.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Juan P. Radif

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 1160-R-1916.—259-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Juan P. Radif, hasta obtener el pago de la suma de ($ 736.52 m/n) setecientos treinta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de Impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 24 de 1916.
Art 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Lucio Bastan

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 1030-B-1916.—260 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Lucio Bastan, hasta obtener el pago de la suma de ($ 65.52 m/n) sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 1º de 1916.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra la sucesión de Don Ramón P. Batista

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 1848-B-1916.—261-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sucesión de Don Ramón P. Batista, hasta obtener el pago de la suma de ($ 934.21 m/n) novecientos treinta y cuatro pesos con veintiún centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 31 de 1916.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Casa fiscal contra los señores Bonomi, Baldassare y Cía.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 615-I-1917.—262-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Bonomi, Baldassare y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 6 608,08) seis mil seiscientos ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de letra y recibos provisorios, según boleta de deuda No. 2817 de la mencionada Administración.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra los señores Martín, Marco y Cía.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

Exp. 663-I-1917.—263-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Martín, Marco y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 682) seiscientos ochenta y dos pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 15 de 1916.
Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el señor Agente Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.
Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra los señores Fusco y Pouget

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Expte. 614-I-1917.—264 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art 1º. Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Fusco y Pouget, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 1.070,34) un mil setenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 8 de 1917.
Art 2º Publíquese, comuníquese, etc
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra los señores Martín, Marco y Cía.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Expte. 698-I-1917.-265-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art 1º Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Martín, Marco y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 253,25) doscientos cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos, según boleta de deuda No. 2842 de la mencionada Administración.
Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el Sr. Agente Fiscal, se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley No. 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.
Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra los Señores Miguel Faray y Hnos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917

Expte. 7-8-I-1918.—267 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1.º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Miguel Faray y Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 340) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 8 de 1916.
Art. 2.º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra los Señores Arrondo Hermanos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Expte. 612-I-1917.—266 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1.º Pase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Arrondo Hermanos, hasta obtener pago de la suma de ($ m/n 77) setenta y siete pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 6 de 1916.
Art. 2.º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra los Sres. Francisco y Enrique Venancio

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

Expte. 694-I-1917.—268C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Francisco y Enrique Venancio, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 587,40) quinientos ochenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 6 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra los Sres. Cristóbal Natino y Cía.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

Expte. 699-I-1917. – 269. – C. – De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Cristóbal Natino y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 53,90) cincuenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 23 de 1917.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.
IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Comisión Nacional de Bellas Artes.—Designación de un dactilógrafo y dos guardianes.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Visto lo solicitado en la precedente nota,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes para que, de acuerdo con lo solicitado, designe con carácter provisorio, un dactilógrafo y dos guardianes durante el tiempo que dure la Exposición de Acuarelistas, debiendo remunerarse sus sueldos con la partida de gastos generales de esa Comisión.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Vista la precedente solicitud; y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días a contar desde el 13 de Marzo último, al Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional Mariano Moreno, Ingeniero Justo Pascali, y desígnase para reemplazarle durante ese tiempo, al Profesor Normal D. Delfín Jijena, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Vista la precedente solicitud; y atento lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional Manuel Belgrano,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses y medio a contar desde el 2 del corriente, al Profesor de Geografía del Colegio Nacional Manuel Belgrano, doctor don Orestes Franzoni, y nómbrase para reemplazarlo, durante ese tiempo, al doctor César Ramella, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — Renuncia de un Profesor

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Vista la renuncia que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el profesor de curso de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca señor Lorenzo Moreno, y apruébase la designación que con carácter de interino ha hecho la Dirección del citado establecimiento, en la persona del señor Angel O. Medina, para dictar dicha cátedra.
Art. 2º Comuníquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Profesional y del Hogar de Salta. — Licencia a una Auxiliar

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Visto la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 12 de Abril último, a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Profesional y del Hogar de Salta, señorita Lucila Austerlitz, y desígnase para sustituirla entre tanto, a la señora María J. Lloveras de Negrete, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Industrial de La Plata. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Vista la renuncia que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada con fecha 11 de Abril último, por el Ayudante de Laboratorio de la Escuela Industrial de La Plata, señor Hermann K. Grunwaldt, y nómbrase en su reemplazo a don Rodolfo M. Uro.
Art. 2º Comuníquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Industrial del Rosario. — Renuncia de un Profesor

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Vista la renuncia que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Francés (una cátedra), de la Escuela Industrial del Rosario, señor Juan B. Gutiérrez.
Art. 2º Comuníquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Instituto Nacional de Ciegos. — Renuncia del Director

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Vista la renuncia que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Jesús María Espeche del cargo de Director del Instituto Nacional de Ciegos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Ordóñez Proto. — Retiro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Vista la solicitud que antecede del señor General de Brigada don Proto Ordóñez, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 94 de la Ley Nº 9575,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor General de Brigada, don Proto Ordóñez, con el grado inmediato superior por encontrarse comprendido en el 2º párrafo del artículo 94 de la Ley Nº 9575, y alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a cuarenta y un años un mes y veinte y nueve días, y por abono de campaña, once años, tres meses y veinte y ocho días, que sumados forman un total de cincuenta y dos años, cinco meses y veinte y siete días, y tener en el grado seis años, siete meses y veinte y tres días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.
IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago Nº 46

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes empresas y compañías, como a continuación se detalla, la suma de cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, ($ 5.431,37 m/n), importe de servicios de transportes prestados al Ministerio de Agricultura en el corriente año:
1 — Exp. 552-C-1917. — Compañía La Mala Real Inglesa, pesos 205,18.
2 — Exp. 1178-D-1917. — A. M. Delfino y Hno., pesos 488,85.
3 — Exp. 1180-D-1917. — A. M. Delfino y Hno., pesos 509.
4 — Exp. 1170-F-1917. — F. C. Provincial de La Plata al Meridiano V, pesos 0,50.
5 — Exp. 1394-F-1917. — F. C. de Buenos Aires al Pacífico, pesos 42,70.
6 — Exp. 1397-F-1917. — F. C. de Buenos Aires al Pacífico, pesos 271,02.
7 — Exp. 1496-F-1917. — F. C. Central Argentino, pesos 1.687,55.
8 — Exp. 1607-F-1917. — F. C. de Santa Fe, pesos 3,68.
9 — Exp. 1608-F-1917. — F. C. de Santa Fe, pesos 226,93.
10 — Exp. 1650-F-1917. — F. C. Oeste de Buenos Aires, pesos 172,98.
11 — Exp. 1651-F-1917. — F. C. Oeste de Buenos Aires, pesos 17,98.
12 — Exp. 2581-O-1917. — Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, pesos 50.
13 — Exp. 1217-S-1917. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 700.
14 — Exp. 1255-S-1917. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 60.
15 — Exp. 2350-S-1917. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 200.
16 — Exp. 2351-S-1917. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 780.
17 — Exp. 2392-S-1917. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 3.
Total, pesos 5.431,37.
Esa suma se imputará en la siguiente forma:
Al anexo H, inciso 1, ítem 6 de la Ley Nº 10217, pesos 4.248,37.
Al anexo H, inciso 1, ítem 6, del Presupuesto General vigente, pesos 1.183.
Total, pesos 5.431,37.
Tómese nota en la Sección Contabilidad del Ministerio de Agricultura y publíquese en el Boletín Oficial, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.
IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 47

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Atento al crédito sancionado por la Ley de Presupuesto General vigente en el anexo K, inciso único, ítem 1, partida 6, que dispone el pago de cuentas de ejercicios vencidos con el producto de la autorización del artículo 10 de la misma ley,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes empresas y particulares y como a continuación se detalla, la suma de noventa y dos mil ciento ochenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 92.187,38 m/n), importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura en ejercicios vencidos:
1 — Exp. 4630-I-1914. — F. C. Central Argentino, pesos 78.190,47.
2 — Exp. 2592-I-1914. — F. C. Central Buenos Aires, pesos 143,05.
3 — Exp. 3846-I-1914. — F. C. Central Buenos Aires, pesos 2.330,87.
Total, pesos 2.473,92.
4 — Exp. 2593-I-1914. — F. C. de Santa Fe, pesos 1.231,07.
5 — Exp. 4259-I-1914. — F. C. de Santa Fe, pesos 7,69.
6 — Exp. 3844-I-1914. — F. C. de Santa Fe, pesos 1.283,52.
Total, pesos 2.522,28.
7 — Exp. 2659-I-1914. — F. C. Nord Este Argentino, pesos 589,23.
8 — Exp. 6369-I-1914. — F. C. Nord Este Argentino, pesos 63,04.
Total, pesos 652,27.
9 — Exp. 2594-I-1914. — F. C. Central del Chubut, pesos 231,50.
10 — Exp. 6282-I-1914. — F. C. Central del Chubut, pesos 157,30.
Total, pesos 388,80.
11 — Exp. 2595-I-1914. — FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, pesos 3.878,26.
12 — Exp. 3839-I-1914. — FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, pesos 2.839,37.
Total, pesos 6.717,63.
13 — Exp. 2656-I-1914. — F. C. Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 11,25.
14 — Exp. 2462-I-1914. — F. C. Midland de Buenos Aires, pesos 25,32.
15 — Exp. 3847-I-1914. — F. C. Midland de Buenos Aires, pesos 931,65.
16 — Exp. 488-I-1915. — F. C. Midland de Buenos Aires, pesos 38,75.
17 — Exp. 2167-I-1915. — F. C. Midland de Buenos Aires, pesos 4,53.
18 — Exp. 2166-I-1915. — F. C. Midland de Buenos Aires, pesos 230,51.
Total, pesos 1.230,76.
Total general, pesos 92.187,38.
Art. 2º La cantidad mencionada en el artículo anterior se imputará al anexo K, inciso único, ítem 1, partida 6 del Presupuesto General vigente.
Art. 3º Tómese nota en la Sección Contabilidad del Ministerio de Agricultura, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.
IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando licitación pública Nº 84.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1917.

7914-H-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública Nº 84, verificada el día 6 de Febrero último, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 4 de Octubre ppdo., para la provisión de artículos y materiales requeridos para el consumo del tren de dragado, balizamientos y oficinas anexas, durante el segundo semestre del corriente año, y

Considerando:

Que la referida Dirección en mérito a la rebaja introducida en la partida a que debía imputarse dicho gasto así como también, en vista del aumento de los precios en los efectos a licitarse, por causas que son de pública notoriedad ha llevado acabo el remate, anulando en algunos casos grupos de materiales de los que aún tenía existencia en su depósito Central y rebajando en otros las cantidades que se tomaron como base en el presupuesto autorizado,

Que examinadas las precedentes actuaciones por la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Marzo 15 de 1916, ésta manifiesta, que el proceso de la enunciada licitación se ha practicado en un todo de acuerdo a las disposiciones que rigen en la ley de la materia,

Que en consecuencia, no hay inconveniente en aprobarla en la forma indicada por la Dirección técnica, aprobando asimismo los respectivos contratos ad referéndum que corren agregado,

Por lo espuesto y de conformidad con los informes producidos,
El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudicáse la provisión de los materiales de que se trata a las firmas que se mencionan según el detalle del cuadro corriente a fs. 20 en la siguiente forma:

A. Bordenave y Cía., pesos 27.371,61 moneda nacional.

Estrabou y Cía., pesos 27 735,55 moneda nacional.

I. Francioni y Cía.; pesos 8.958,00 moneda nacional.

Tacchi Hnos., pesos 58.820,06 moneda nacional.

Soc. Anónima La Cantábrica, pesos 3.248,06 moneda nacional

Becker y Cía., pesos 919.00 moneda nacional.

Quadrelli y Picchi, pesos 232,20 moneda nacional.

Dobson y Cía., pesos 2.369,25 moneda nacional.

Haseneclever y Cía., pesos 289,20 moneda nacional.

Riopedre y Hno., pesos 487,40 moneda nacional;

Juan y José Drysdale y Cía., pesos 733,40 moneda nacional.

Casterán y Cía., pesos 448,00 moneda nacional.

Osvaldo Rigamonti, pesos 3.830,00 moneda nacional.

Darsie G. Anderson y Partners, pesos 1.035,00 moneda nacional.

Moore y Tudor, pesos 260,00 moneda nacional.

Compañía de Gas de la Plata, pesos 19.000 moneda nacional

De Ranieri Hnos., pesos 1 613,00 moneda nacional.

Luis Spinetto y Cía.; pesos 35.076,09 moneda nacional

James A. Wheatley, pesos 1.160.00 moneda nacional.

Casa Jacobo Peuser, pesos 4.537,06 moneda nacional.

José A. Solari, pesos 1.474,00 moneda nacional.

Percy Grant y Cía. Ltda, pesos 192.00 moneda nacional

A. Viel, pesos 72,00 moneda nacional.

Benvenuto y Cía., pesos 290.00 moneda nacional.

H. Fuhrmann y Cía., pesos 4.572,77 moneda nacional.

J. A. Donalson, pesos 1.048,25 moneda nacional.

David Hogg y Cía., pesos 1 520,00 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric Co. Ld., pesos 1.930,60 moneda nacional.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, pesos 1.172,85 moneda nacional.

Lo que hace un importe total de doscientos trece mil trescientos noventa y cinco pesos con veinte centavos ($ 213.395,20 m/n) moneda nacional

Art. 2º Apruébase igualmente los contratos celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo entre el Señor Director General de Obras Hidráulicas y las casas proveedoras de que se ha hecho referencia.

Art. 3º El gasto de que se trata se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 40 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad quien procederá a la devolución de los certificados de depósitos de las propuestas no aceptadas; vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos; la que deberá además; pasar a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración, los contratos que correspondan.

IRIGOYEN. — P. TORELLO — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS — ELPIDIO GONZÁLEZ. — D. E. SALABERRY. — H. PUEYRREDÓN.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando adquisición carbón.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1917.

Exptes. 2084 y 2085-P 917. — Visto este expediente y teniendo en cuenta.

Que por decreto de 13 de Enero ppdo., se autorizó licitar privadamente 3.000 toneladas de carbón con destino a servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

Que no habiéndose presentado proponente a dicha licitación en mérito a la premura existente en la provisión de combustible, por resolución de 15 de Febrero ppdo., al declararse desierta dicha licitación se autorizó a la oficina expresada para pedir precios por 500 toneladas de carbón y por 10.000 de leña.

Y Considerando:

Que mientrás esta última licitación tenía lugar se agotó la existencia disponible, por lo que hubo necesidad de adquirir de inmediato pequeñas partidas con que atender el servicio de balizamiento,

Que en el caso presente conviene aceptar la de la Compañía Alemana de depósitos de Carbón Ltda., por 31 toneladas tipo Cardiff; a $ 32.00 o/s, y 33 toneladas tipo americano a $ 30.00 oro sellado la tonelada respectivamente.

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33, inciso 3; y 34 de la Ley de Contabilidad y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición de sesenta y cuatro toneladas de carbón, efectuada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda., debiendo su importe total de cuatro mil quinientos cuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 4.504,53 m/n) imputárse al Anexo I; inciso 3, ítem 1, partida 41 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO — P. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN — ELPIDIO GONZÁLEZ. R. GÓMEZ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Autorización para invertir una suma.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 3125-D 917. — R. Nº 475. — Visto que la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata solicita se le autorice a adquirir carretillas, medidas para líquidos etc., con destino a la Aduana de la Capital para el mejor funcionamiento del depósito fiscal (Sección 4ª, del Dique Nº 4), atento lo informado por la Contadúría General, y

Considerando:

Que los elementos cuya provisión se solicita son indispensables para el mejor funcionamiento del depósito aludido.

Que de los presupuestos presentados para suministrar esos artículos, resultan más ventajosos: el de A. E Vallega que ofrece: un Decálitro, un casco para medir vino y una goma de dos metros por $ 20,40 m/n y el de Estrabou y Cía. por $ 617,50 m/n, para proveer de un juego de medidas de vidrio y 15 carretillas,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para invertir hasta la suma de ($ 637,90 m/n) seiscientos treinta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en la adquisición de las casas que se enumerán de los siguientes artículos destinados al depósito fiscal (Sección 4ª, del Dique Nº 4), del puerto de la Capital:

de Angel E. Vallega:

(1) un Decálitro, pesos 9.00 moneda nacional.

(1) un casco para medir vino, pesos 9.00 moneda nacional

y (1) una goma de dos metros; pesos 2,40 moneda nacional.

Total pesos 20,40 moneda nacional.

de Estrabou y Cía.:

(15) quince carretillas a razón de pesos 37,50 cada una; pesos 562,50 moneda nacional.

y (1) un juego de medidas de vidrio; pesos 55.00 moneda nacional

Total pesos 617,50 moneda nacional.

Total general; pesos 637,90 moneda nacional.

La erogación que se faculta se imputará al Anexo D, Inciso 10, Item 23 del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, comuníquese a la Contaduría General, pase a la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata a sus efectos y fecho vuelva con las cuentas respectivas.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Modificación de vías y establecimiento de señalización en un cruce de vías.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1917.

Exp. 7961-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación los planos Nos, 5675 y 6182, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de conformidad a los cuales se propone, respectivamente, modificar las vías de maniobras próximas al desvío Ingenio Lastenia y establecer la señalización que debe garantir la seguridad del tráfico en el cruce de las vías del Ferrocarril Central Norte Argentino con las del Central Argentino, ramal a Cevil Pozo, situado en las inmediaciones del citado Ingenio.

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que nada tiene que observar a la aprobación solicitada,
El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la precitada Administración, para llevar a cabo las obras de que se trata, con sujeción a los documentos presentados y a su presupuesto de $ 11.305,98 m/n (once mil trescientos cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional) que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Sobre distribución y venta del nuevo plano general del Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1917.

Exp. 3457-FF-917. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que ha confeccionado un plano general del Territorio de Formosa, con los datos y demás estudios realizados durante la construcción del Ferrocarril de Formosa y los que han pedido obtenerse de otras reparticiones públicas y particulares, y

Considerando:

Que dicho plano es de los más completos y exactos, publicados hasta la fecha, por lo cual es conveniente su difusión en lo posible, contribuyendo así a facilitar el conocimiento y fomento de dicho Territorio.

Que, una vez llenadas las necesidades del Ministerio, quedaría un sobrante de veinte ejemplares, pudiéndose autorizar llegado el caso, la reimpresión de los que fueran necesarios.

Que el precio de venta, teniendo en cuenta el gasto ocasionado, debe fijarse en pesos 5 moneda nacional cada ejemplar, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la citada Dirección,
El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar la distribución de los planos mencionados, de acuerdo con la nómina acompañada por la Dirección General de Ferrocarriles, como asímismo la entrega de los ejemplares sobrantes a la Oficina de Biblioteca y Talleres del Ministerio, la que deberá ponerlos en venta al público, al precio de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, cada uno, en la forma dispuesta para la de mapas de ferrocarriles por resolución de fecha 13 de Octubre de 1914.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, previo conocimiento de la de Contabilidad y de la Oficina de Biblioteca y Talleres.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de artículos y materiales para el año venidero.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1917.

Exp. 3041-H-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para preparar la nómina de artículos y materiales necesarios para el consumo del tren de dragado y balizamiento durante el próximo año, con el fin de que puedan adquirirse por licitación pública de acuerdo a las bases del pliego de condiciones y especificaciones que se acompañan, y cuyo importe aproximado se calcula en pesos 450.000 moneda nacional, y

Considerando, que debido a la circunstancia de que la casi totalidad de los materiales a adquirirse son de importación, conviene preparar con la anticipación debida, los documentos que servirán de base a la licitación, por cuanto la práctica ha evidenciado el largo tiempo que se necesita para el trámite de todo remate público.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas preparará la nómina de los artículos y materiales aludidos para ser previstos durante el año próximo y la elevará a consideración de este Ministerio, junto con las bases de licitación correspondientes a fin de que pueda oportunamente autorizarse su adquisición en la forma que corresponda.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Puente Concepción del Uruguay. Galpón de exportación.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1917.

Exp. 3748-P-917. — Habiéndose terminado la construcción del galpón destinado a la exportación, en el Puerto de Concepción del Uruguay, cuya parte metálica fué cedida con tal fin por el Ministerio de Hacienda y llevada a cabo por la Dirección General de Obras Hidráulicas en la forma dispuesta por decreto de Septiembre 30 de 1916.

Teniendo en cuenta que si bien sólo falta concluir el piso del aludido galpón que actualmente está formado por una capa de piedra que conviene mantener hasta tanto se produzca el asentamiento, nada obsta para que sea habilitado,
El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Precédase por la Dirección General de Obras Hidráulicas a hacer entrega al Ministerio de Hacienda del galpón de que se trata y dar cuenta en su oportunidad de lo actuado.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 9 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 27 de Abril último, en el expediente Nº 13709-V-916, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Modifícanse el primero y segundo párrafo del Art. 47 de la Ordenanza General de Tráfico, en la siguiente forma:

«Art. 47º. Dentro del radio comprendido por las calles Moreno, Suipacha, Tacuarí, General Lavalle, 25 de Mayo y Balcarce, las operaciones de carga y descarga que efectúen las casas de co-

mercio y empresas de transportes, en la vía pública, sólo podrán realizarse hasta las doce del día, no alcanzando esta restricción a las que efectúen esas operaciones dentro de sus edificios, en forma que no traiga inconveniente para el tráfico público».

«Las operaciones de carga y descarga a que se refiere el párrafo anterior, se consentirán en todas las horas hábiles del día, únicamente cuando se trate de mudanzas a efectuarse de un local a otro por cambio de domicilio».

Art. 2º Comuníquese etc. — F. Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto: Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-9 junio.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente, en el expediente Nº 8571-C-1917, la siguiente

Resolución:

Art. 1º La mención de la calle Paseo de Julio en el artículo 1º de la Ordenanza reglamentaria de la prostitución se ha hecho al sólo objeto de incluir las cuadras de las calles Falucho, San Martín y Santa Fe, dentro del radio prohibido.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto: Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-2 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 31 DE MAYO DE 1917

Boletín Judicial	$	773 60
Boletín Oficial	»	228 00
	$	1001 60

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Mayo 1917

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de edictos, avisos, adicional, subscripciones y venta de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Mayo 1917	37771 40
	37771 40

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Mayo 1917	37771 40
Sumas iguales	37771 40

Buenos Aires, Junio 1º 1917

Daniel Gazcón.
Habilitado.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A. Esmeralda 482 — Agencia B. Corrientes 1186 — Agencia C, Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Junio, a las 12.30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2 agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas, y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de Junio. Orden de venta: del 8 al 18 de Junio, inclusive; alhajas. Día 19, armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, pianos, máquinas de coser. Día 20: artículos de bazar, relojes de pared, libros, valijas e instrumentos de música. Día 21 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. —Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Nuevas Convocatorias

Investment Trust Ca sels
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 20 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Maipú 272, altos.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1917.
2. Distribución de las utilidades.
3. Autorización para enajenar bienes raices.
4. Elección de tres suplentes al Directorio.
5. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del primero.
6. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

E. 1º Junio Nº 103-v-19 junio

Compañía Comercial de Automóviles. Córdoba 3266.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, el día 22 del corriente a las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Escasany y Juan Bergadá, que terminan su mandato, dos Directores suplentes un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas, que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del fijado para su celebración. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — J. R. Gómez, Gerente.

E. 1º Junio Nº 802-v-18 junio

Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos
Secretaría: Florida 221

No habiéndose realizado la sesión que debió celebrar el Consejo Nacional de esta Asociación el día 23 de Mayo, por falta de «quorum», se convoca a nueva sesión que tendrá lugar el día 13 de Junio en los salones del Círculo Militar Argentino, Florida 221, a las 5 y 30 p. m. con el número de miembros que concurran. (artículo 23) — Angel Braceras Haedo, Secretario

E. 1º Junio Nº 100-v-4 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones a la asamblea general que tendrá lugar el día Domingo 17 de Junio de 1917, en el local del diario, calle Tucumán 307, a las 9 antemeridiano:

Orden del día

1º Informe del fideicomisario.
2º Destrucción de las obligaciones Nº 32 y 100.
3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — El fideicomisario. — El Secretario.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXVIIIa Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del Diario, calle Tucumán 307 a las 9,30 antemeridiano:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.
2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio 1916 y 1917 y propuesta sobre distribución del dividendo.
3º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. — El Secretario.

E. 1º Junio — Nº 99-v-14 junio.

Convocatorias Anteriores

The American Quebracho Company
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio, de 1917, a las tres pasado meridiano en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al 11º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132 (entrepiso), por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Mayo — Nº 95-v-15 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1917, a las 9,30 pasado meridiano, en el local social, Rodríguez Peña 178, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. — Alberto F. Roth, presidente. — Roberto Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Artículo 20 de los Estatutos. — Las asambleas se considerarán en «quorum», con la presencia de 25 socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con

quince días de anticipación para la primera citación. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. —

E. 31 Mayo — Nº 98-v-14 junio.

«Las Palmas del Chaco Austral»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 20 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 682.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la memoria y el balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores en reemplazo de los Señores Brígido Terán y Eduardo G. Moreno, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de élla, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.— Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.— El Directorio

E. 31 Mayo. Nº 83-v-20 junio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo a las 8 p.m. en el local social, Defensa 1336, para tratar la siguiente

Orden del Día

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1916-17.

Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 1917-18.

Aprobación de la Reglamentación de la Caja de Protección de Empleados de la Sociedad.

Elección de: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, 5 Vocales titulares (entre éllos un Vocal Gerente) y 10 Vocales suplentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Gregorio C. Aguerriberry, Contraalmirante Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Adm., Secretario.

E. 31 Mayo. Nº 94-v-16 junio

Sociedad Anónima Bodega y Viñedos «Domingo Tomba»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Junio próximo a las 4 p. m. en la calle Bmé. Mitre 376 con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — El Secretario.

E. 30 Mayo Nº 77-v-20 junio

Asociación Nacional de Martilleros Públicos
Asamblea General Extraordinaria
Segunda convocatoria

Por resolución de la C. D. se convoca a todos los socios a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el sábado 2 de junio a las 4 p. m. en el local social Carlos Pellegrini 62 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Varios.

Se recuerda que siendo la segunda convocatoria la Asamblea se constituirá pasada media hora de la fijada con el número de asistentes que haya. — Buenos Aires. Mayo 29 de 1917. — Jaime Bergés. Presidente — Enrique Alegría Secretario.

E. 30 Mayo Nº 69-v-1º junio

«La Progresista»
Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio a las 3 p. m. en el local Social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Modificación de los artículos 11 y 13 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado, para la convocatoria. — Buenos Aires, 28 de de Mayo de 1917. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

E. 29 mayo Nº 54-v-18 junio.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 de Junio de 1917, a las 5 p/m. en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres Titulares en reemplazo de los Señores Doctores Francisco Grapiolo, Armando Marotta y Eugenio Vercellino.

4º Renovación de un Director Suplente en reemplazo del Sr. Hugo Bagnardi.

5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente en reemplazo de los Señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus Acciones en la Oficina del Instituto (Avda. de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917. — El Administrador.

E. 29 mayo. Nº 52-v.15 junio.

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en Piedras 123.

Orden del día

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes. Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico. — El secretario.

E. 29 mayo Nº 62-v-18 junio

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
370 Bartolomé Mitre 370
Segunda convocatoria
Trigésima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el Domingo 27 de Mayo se cita nuevamente a los Srs. accionistas de este Banco para el Domingo 10 de Junio próximo a las 10 a. m. en su local calle Bmé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituida con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1 Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2 Elección de un Síndico y Suplente y, de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: Srs. Luis Ortiz Basualdo, Antonio C. Gandolfo, Francisco A. Hernández, Angel Peluffo y Andrés Maraspin.

3 Elección de cinco Directores Suplentes.

4 Aprobación de varias compras de campos según se detalla y explica en la misma Memoria.

5 Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El secretario.

E. 29 mayo Nº 64-v-10 junio

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456
Aviso

Se avisa a los Señores accionistas de este Banco, que por resolución de su Directorio se les convoca para celebrar su 5ª Asamblea General Extraordinaria el día 11 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m., en su local social de la calle Cangallo 456, con el objeto de tratar los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del capital Social.

2º Modificación y reforma del artículo 4º de los Estatutos sociales.

3º Designación de dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a la deliberación de la Asamblea, es necesario depositar los títulos de acciones que se posean en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que pueda aquélla celebrarse. — El Gerente.

E. 26 Mayo. Nº 48-v-11 junio

Cruz Roja Argentina

Se cita a los señores miembros de esta institución, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de Junio de 1917, a las 5 p.m. en la calle Rivadavia 639 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General del año fenecido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de siete socios para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los doctores Tomás de Veyga, Carlos Baires, Juan A. Roth y señores Francisco B. Serp, Manuel F. Seiurano Gregorio Cummins, Juan Girondo.

3º Elección de dos miembros para revisores de la Contabilidad (Art. 7º de los Estatutos y 20 del Reglamento General).

4º Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — El secretario.

E. 24 mayo. Nº 45-v-2 junio.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Co Ltda
Segunda convocatoria

No habiéndose presentado el número suficiente de accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el día 16 del corriente, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea que tendrá lugar el Martes 5 de Junio próximo a las dos pasado meridiano en las Oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre número 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Elección de dos directores, síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1917. — A. K. Green, presidente.

E 23 mayo — Nº 5-v-4 junio.

«La Continental de Sud América»

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio corriente; a las seis pasado meridiano, en el local social, San Juan número 1950, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio 31 de Diciembre 1916.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El gerente

E 23 Mayo — Nº 22-v-9 junio.

Banco Ganadero Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio y no habiendo tenido lugar las Asambleas en primer convocatoria por falta de número, se convoca a los señores accionistas a las asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en las Oficinas del Banco el Sábado 2 de Junio a las 4 1/2 p. m. con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:
Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del dictámen del señor síndico.

3º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

1º Disolución anticipada de la Sociedad (Art. 370 inc. 4 del Código de Comercio).

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, deberán depositar en la dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta; sus acciones.

Atentos a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número. — Director General.

E 22 mayo Nº 1-v-2 junio.

Frigorífico Argentino Central
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 3 p m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 320 (2do. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y votación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el Señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 4 p. m. del día anterior al fijado para la Asamblea, podrán obtener en la Oficina de esta Compañía, la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — El Directorio.

E. 19 mayo. Nº 969 v- 6 junio.

Frigorífico Argentino Central
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 320 (2do. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de actual nombre de la Compañía por el de «Frigorífico Wilson de la Argentina».

2º Designación de dos accionistas para que formulen el acta a labrarse de esta Asamblea y firmen con el Señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 4 p. m., del día anterior al fijado para esta Asamblea podrán retirar en las oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — El Directorio.

E. 19 mayo Nº 970 v- 6 junio

La Edificadora

Convoca a sus accionistas a la 32ª Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día Martes 5 de Junio a las cuatro de la tarde, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo 1917.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de don Remigio Tomé (fallecido), de los señores Santiago Candepont, José R. Puig y Carlos de Alzaga, y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Antonio Podestá, Ernesto Kley y Eduardo G. Moreno, por terminación de mandato.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta

y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Avenida de Mayo 833, 2o piso, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 2 Junio 1917, a depositar sus títulos, para recibir la boleta de entrada a la referida Asamblea. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.

E. 18 Mayo — No 956. v-5-junio.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»
Sociedad Anónima
Capital $ m/n 2.000.000
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del 5 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 10 y 30 a. m., en su local social Avenida de Mayo 1246, Capital, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Lectura de la Memoria.

2o Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1917 e informe del síndico.

3o Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4o Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, José N. Drysdale y Ernesto Castelhum, que cesan en sus funciones.

5o Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E. 16 Mayo. — No 931-v-9 junio.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio a las tres pasado meridiano en su domicilio 25 de Mayo 347, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1916.

2o Nombramiento de un Síndico.

3o Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Carlos Tomkinson, Director Gerente.

E. 4 mayo. No 787-v-5 junio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colección de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 25—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

CITY BELL
SOCIEDAD ANONIMA
Rivadavia 620

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 30 de Enero de 1913.

Capital social	$ m/n	1.050.000 —
» subscripto...	» »	1.050.000 —
» realizado.....	» »	776.325 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 3 de Mayo de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Terrenos:		
Con sus mejoras de pavimentación, aguas corrientes y arboledas 2.093.950 17 m/n a pesos 0.35543		744252 70
Accionistas	269900 —	
Accionistas 3a cuota, saldo a cobrar.......	3775 —	273675 —
Intereses:		
Correspondientes al año 1917........		1095 55
Muebles, útiles y máquinas..		7202 14
Edificio administración....		15202 55
Caja y Bancos		745 69
Compradores de terrenos:		
Mensualidades a cobrar	77161 13	
Mensualidades atrasadas........	9604 15	86765 28
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del 31 de Diciembre de 1915	29243 33	
Pérdida ejercicio de 1916	835 11	30078 44
		1159017 35

PASIVO	$ m/n
Capital social..............	1050000 —
Obligaciones a pagar.......	40000 —
Cuentas a pagar........	11575 31
Utilidades a cobrar.........	57442 04
	1159017 35

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior.		29243 33
Intereses. . . .	4038 30	
Gastos generales, saldo....	5251 38	
Muebles y útiles, deducciones.......	800 35	10090 03
		39333 36

CREDITO		$ m/n
Ventas de terrenos:		
Utilidades....	61079 12	
Utilidades a realizar.....	57442 04	3637 08
Arrendamientos............		4499 84
Venta de materiales.........		1118 —
Saldo......................		30078 44
		39333 36

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1916

José Guerrico, presidente. — Rogelio di Paola, tesorero. — H. Ayerza, síndico — T. R. Ainscough, contador público.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 104-v-1o junio.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS
Sociedad Anónima Lda.

Domiciliada en la Calle Florida No. 175

Autorizada por Superior Decreto del 26 de Octubre de 1903, 5 Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911.

Capital autorizado	$	2000000 —
» subscripto y realizado.	»	1756000 —

Balance Trimestral, correspondiente al 3o trimestre del 13 Ejercicio cerrado en fecha 31 Marzo de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Caja	47860 50
Acciones de la 4a. Serie (a colocar)................	244000 —
Gastos generales	61345 02
Cuentas corrientes..........	1503010 92
Letras a cobrar.............	842711 12
Varias cuentas deudoras.....	2511039 53
	5210017 09

PASIVO	$ m/n
Capital......................	2000000 —
Fondo de reserva...........	763927 13
» » previsión.... ...	270281 27
Comisiones..	212300 83
Intereses, descuentos y bonificaciones..............	44931 30
Varias cuentas acreedoras...	1919576 56
	5211017 09

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917

Rufino R. Landivar, vice presidente. — C. Elizalde, p. gerente. — P. Armani, contador. — Vo. Bo.: Juan A. O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No. 12 v-1o Junio.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
Watson Gordoniz y Cía. Lda.
— Sarmiento 339 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado.....	$ c/l	1000000 —
» subscripto.....	» »	501000 —
» realizado........	» »	501000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja........................	7018 52
Acciones a emitir..........	499000 —
Derechos y concesiones.....	79199 24
Propiedades y Estancias.....	262680 25
Mercaderías	100236 93
Muebles y útiles	10934 19
Frutos del país............	4015 10
Obligaciones a cobrar	563 82
Bancos y varios en cuenta Cte.....................	370898 53
	1334606 58

PASIVO	$ m/n
Capital...................	1000000 —
Reserva legal.............	4642 85
Fondo de previsión........	6200 —
» » amortización......	19338 03
Dividendos a pagar	6420 —
Obligaciones a pagar.......	46783 19
Intereses y descuentos......	5799 78
Varios acreedores en Cta. Cte......................	229541 36
Ganancias y pérdidas.......	15876 37
	1334606 58

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

A. Boltshauser, presidente. — Vo. Bo. Darcy Offermann, síndico

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 87-v-2 junio.

COMPAÑÍA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LIMITADA
Domicilio: Victoria 1550, Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Marzo de 1911
Capital autorizado....... $ 1.358.895 — Oro sellado, dividido en 117 779 Acc. preferidas y 154.000 Acc. diferidas de $ 5 o/s c/u.
Capital subscripto y realizado $ 1358895 — oro sellado

Balance General al 31 de Diciembre 1916

Aprobado sin modificaciones en la Asamble fecha Mayo 7/1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones en depósito........	10000 —	
Mendl y Cía...		5725 45
Propiedades..,.	1246896 03	
Muebles y útiles		219 —
Obligaciones a cobrar.......		1073 46
Bancos........,	9 21	3146 54
Cuentas corrientes....	931 86	19402 18
Caja..........	7108 86	602 60
Cuentas a liquidar Chararä .	12905 75	
Maderas en Asunción	7256 70	
José Fassardi y Cía.........	486 26	
Sucursal Chararä...........	29364 31	
Ganancias y pérdidas.........	219145 41	
Conversión.....		31612 05
	1534104 39	61871 28

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........	1358895 —	
Directorio, acciones en depósito..........	10000 —	
Manuel Cichero, Cta. préstamo.		42000 —
Bancos........	125406 10	
Giros a pagar..	18480 —	2000 —
Cuentas a pagar	1413 93	17871 28
Cuenta suspenso...........	6000 —	
Conversión.....	13909 31	
	1534104 39	61871 28

Ganancia y Pérdidas al 31 de Diciembre 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
A saldo Enero 1o de 1916..	152292 37	
» gastos generales........		25657 61
» honorarios directorio		4800 —
» intereses y descuentos......	7479 70	
» muebles y útiles....		219 —
» derechos y almacenaje...		817 42
» comisiones..		274 66
» fletes.......		15410 37
» cuenta suspenso.......		3609 80
» sucursal Chararä........	37364 14	
	197136 21	50798 86
» conversión..	22009 27	
	219145 48	50798 86

HABER	$ o/s	$ m/n
Por maderas...		210 15
» intereses y descuentos.		567 63
» cuenta suspenso......	0 07	
» saldo pérdidas........	219145 41	
	219145 48	777 78
» conversión		50021 08
	219145 48	50798 86

P. A. Hardcastle, presidente. — Timoteo Leishman, tesorero. — Vo. Bo.: Julio Amosa, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

No 101-v-1o junio.

Banco Británico de la América del Sud

PAIS DE ORIGEN INGLATERRA

Establecido 1863

Capital autorizado	£	2.000 000 —
» subscripto	»	2.000.000 —
» Integrado	»	1 000.000.—
Fondo de reserva	»	1.000 000.—

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

Al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
	$ oro	$ papel		
Caja:				
Existencia en efectivo	2.534.544.49	5.939.975.24		
Depósitos en otros Bancos	101.617.96	5.091.907.54		
Depósitos en el Extranjero			2636162 45	11031882 78
En Viaje				
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados / Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones			869584 87	26185939 80
Diversas Cuentas			19419906 01	68346279 94
			22925653 33	105564102 52
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina £ 900.000 a 5.04			4536000 —	
Diversas Cuentas			17600625 36	58377458 54
Depósitos:				
En Cuenta Corriente			99088 71	21188358 22
En Caja de Ahorros			322244 48	14979831 92
A Plazo Fijo			367694 78	11018453 84
			22925653 33	105564102 52

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

F. [illegible]. Heriot, gerente.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 105-v-1º junio.

GERMANIA ESTANCIA LTD.

(Estancia Germania Ltda.)

Fecha de aprobación de Estatutos: 19 Abril de 1901

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal: Estancia "La Germania", Estación Germania, F. C. P.

Balance anual de Saldos al 30 de Junio de 1916

Presentado a la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, celebrada en Londres el 28 de Febrero de 1917 y aprobado sin modificación

ACTIVO	Libras esterlinas	s.	d.	Equivatente oro sellado
Campo, edificios, alambrados, etc.	203037	2	4	1023407 87
Maquinarias útiles y herramientas	4167	19	11	21006 70
Hacienda	94141	11	9	474473 60
Varios deudores	91148	17	0	459390 20
Letras a cobrar	27575	8	10	138980 22
Efectivo en Banco	12605	12	1	64532 25
	432696	11	11	2180790 84
PASIVO				
Capital:				
Autorizado y emitido: 15.000 acciones de £ 10 cada acción	150000	0	0	756000 —
Varios acreedores	3991	6	11	20116 38
Ventas de terreno	276198	2	1	1392038 45
Ganancias y pérdidas	2507	2	11	12636 01
	432696	11	11	2180790 84

S. E. u O.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1917.

p p. Germania Estancia Ltd.:

Runsiman y Cía.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año al 30 de Junio de 1916

DEBE	Libras esterlinas	s.	d.	Equivalente oro sellado
Sueldos, etc.	7913	6	6	39883 16
Gastos generales	9775	14	5	49269 63
Gastos s/hacienda	6314	19	9	31827 54
Reparaciones	2451	19	3	12357 89
Arrendamientos	313	18	5	1582 16
Depreciaciones	429	17	9	2166 63
Saldo	776	15	10	3915 03
	27976	11	11	141002 04
HABER				
Ventas de hacienda vacuna y caballar	2956	6	1	14899 77
» » lanares y porcina	3831	4	0	19309 25
» » productos	4587	12	8	23121 67
Cambios	1838	9	9	9265 98
Intereses, descuentos, etc.	138	6	5	697 14
Invernada	14624	13	0	73708 23
	27976	11	11	141002 04

S. E. u O.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1917.

p. p. Germania Estancia Ltd.:

Runciman y Cía

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 106-v-1º junio.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Reconquista 335 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social	$	5000000 —
» Emitido	»	2905400 —
» Subscripto	»	2906400 —
Realizado	«	2906400 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO		$ m/n
Acciones a Emitir		2093600 —
Caja		36473 73
Bancos		5733 83
Istalaciones, Muebles y Utiles		6167 97
Impresos		6052 07
Acciones en Depósito		70000 —
Obligaciones a Cobrar		967588 68
Préstamos Hipotecarios		150701 91
Adelantos en Cuentas Corrientes		25969 36
Gastos Generales		34859 63
Ganancias y Pérdidas		36611 06
Casa Reconquista		1532543 74
Terrenos Liniers		4394059 04
Propiedad Maipú 255/257		395000 —
» Belgrano 1245/49		85169 26
» Bolívar 685/89		66666 20
» Ombú 769/71		22069 90
Valores en Custodia		788428 —
Varias Cuentas		254574 97
		10977279 35
PASIVO		**$ m/n**
Capital		5000000 —
Cuentas Corrientes		44371 36
Depósitos a Plazo Fijo		5230 65
Caja de Ahorros		73413 60
Acciones en Garantía		70000 —
Fondo de Reserva		58128 —
Dividendo 1914		109036 43
Hipotecas		4677219 03
Títulos en Garantía	325028 —	
Títulos en Custodia	463400 —	788428 —
Varias Cuentas		151452 28
		10977279 35

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Y. Casanova, síndico.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 80-v-2 junio

WATSON GORDON Z & CÍA. LTDA.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Sarmiento No. 339.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	»	454.000 —
» realizado	»	454.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja	259 76
Acciones a emitir	46000 —
Derechos y concesiones	79199 24
Propiedades y estancias	256956 33
Mercaderías	157932 58
Muebles y útiles	6619 90
Frutos del País	3747 53
Obligaciones a cobrar	4798 09
Bancos y varios deudores en cuenta corriente	244001 12
	799514 55
PASIVO	**$ m/n**
Capital	500000 —
Reserva legal	4642 85
Fondo de previsión	6200 —
» » amortización	19338 03
Dividendos a pagar	6420 —
Obligaciones a pagar	36540 77
Intereses y descuentos	7148 64
Varios acreedores en cuenta corriente	203500 77
Ganancias y pérdidas	15723 49
	799514 55

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916

H. Boltshauser, presidente. Vo. Bo. Darcy Offermann, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 88-v-2 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días para la

provisión de sobres, hilo en madejas artículos de librería y telegráficos. Por el pliego de condiciones que contiene el detalle ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 del corriente, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — M. J. Carlés. Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de 2.500 Aisladores, doble campana con perno recto y 7.500 ídem sin perno. Por el pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., todos los días hábiles, y de 9 a. m., a 12 m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de junio próximo venidero a las 3 y 1/2 p. m. — Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes, Balcarce Nº 560, que funciona durante las mismas horas indicadas. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-4-junio.

Policía de la Capital

El día 20 de Junio de 1917, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de verano de 1917, para el personal; de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917.

v-20 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las tres de la tarde, para la provisión de artículos navales, pinturería, y ferretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, para la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 3 de la tarde, la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 2 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 2 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de setecientas cincuenta toneladas de leña dura «Campana». Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a la 1 y 30 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Mayo de 1917.

v-11 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 11 a.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-9 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 2 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-8 junio.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 615, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Dirección General del Puerto

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los wagones del Puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para wagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 26 del mes de Junio a las 4 p.m. en el despacho del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Deberán asimismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º Se perderán los depósitos de que trata el art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección General del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 6º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo de 1917. — Secretario.

v-26 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

Art. 3º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 6 000 toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a 6.000 toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º. Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º. La leña será de primera clase y de las indicadas en el Art. 4º. y de la llamada tipo ferrocarril; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas, y será de la denominada «Campana».

Art. 7º. El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez primeros días del mes.

Art. 8º. El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º. Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente hasta el cinco de cada mes siguiente al de su provisión.

Art. 10º. Todo reclamo por medida o reclazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción: pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11º. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 % una vez firmado el contrato.

Art. 12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 13º. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 14º. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad.

Art. 15º. Las propuestas se abrirán ante el Escribano General de Gobierno, el día 14 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano.

v-14 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los títulos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos que el día 20 de Junio próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Co. Ltd., Londres la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante.

Empréstito de 1907, $ 272.900 oro sellado.

Empréstito de 1910, $ 40.700, oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 2 de Julio hasta el 2 de Agosto próximo, debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las 2 y 1/2 p. m. del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El Secretario.

v-20 junio.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1907. — Ley No. 4600

Vencimiento del 15 de Junio de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 103.684/5

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 173 787, 177.266

Vencimiento del 15 de Diciembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 100.524, 100.585/6, 102.591, 102.602, 102.787/91, 102.793/4, 102.998/9, 103.000, 103.684/5, 105.656, 107.685/6, 108.541, 108.611/4, 109.038/42, 109.369/70, 109 515, 110 077, 110.288/9, 110.459, 110.707, 112.045, 112 135, 113.184, 113.461, 113.474/3, 113.727, 113.802, 115.449, 115.457, 117.018, 117.445, 117.459/65, 117.252, 117.396, 118.335, 118.372/3, 119.250.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 171.727, 171.925, 172.272, 172.387, 173.787, 174.041, 174.056, 174.088, 175.566, 175 577, 176 071, 176.488, 176.671/2, 176.884, 177.003, 177.266, 177.295, 177.417, 177 865, 178.331, 179.141.

Cupones de $ oro 25 Nos. 187.941, 188.017, 189 216, 189.388.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos 5559, 5681 y 6011.

Vencimiento de 1º de Marzo de 1913:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.541/3, 71.215/20, 75.043, 80.093/4, 84.765/7, 84.769/79.

Vencimiento de 1º de Septiembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.938/47, 75.043, 90.900, 90.908/11, 93.008

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 33.274, 33.487, 34.127, 34.614, 34 829, 37.555, 38.681.

Vencimiento del 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 63.086, 63.174, 63.235, 63.392, 63.635/6, 64 213/4, 64.268/9, 65.042/6, 65.138, 65.141, 65.158/61, 65.167/71, 55 172/6, 65.264/8, 65.312, 65 391, 66.407/8, 66.673/5, 66.968, 67.644, 67.741, 67 743/9, 67.754, 67.940, 68 266/8, 68.506/10, 68.538/9, 68.549/52, 68.563/4, 68 568/81, 68.613/27, 68 841, 68.961/4, 69.296/8, 69 300/2, 69 328, 69.670, 69.701/2, 69.774/80, 70.029/30, 70 089/90, 70.190, 70.467, 70.480/1, 70.824, 70.837, 70.937, 70.974/6, 71.096, 71.327, 71.461/2, 73.120/39, 73.250, 73.290, 73.303, 73 325/8, 73.535/7, 73.542/8, 73.861/2, 74.001/6, 74.008/12, 74.037, 74 269/73, 74.343/4, 74 367/71, 74.446, 74.728/37, 74.772, 74.877/81, 75.173, 75.192, 75 316/8, 75.441/4, 76 100/9, 76 441, 76.601/5, 76.737, 76.739/41, 77.604, 77.632, 78 100, 78 368, 78.483/4, 78.622/3, 78 668, 78.877, 79.134/6, 79.151/9, 79.161/7, 79.234/40, 79.253/57, 79.304/8, 79.318, 79 423/31, 79.701/10, 79.784/5, 80.129/43, 80.156/69, 80.222, 80.239/40, 80.335, 80.588/92, 80 750/2, 80 949/50, 82.072/3, 82.179/80, 82.820/1, 83.083, 83.481/3, 83.500/2, 84.056/8, 84.181/2, 84.351/3, 84.479, 84.539, 85.590, 84.623/4, 84.653/8, 84.711, 85.032, 85.134/6, 85.776/7, 85 842, 86.197/8, 86.269/3, 86.286, 86,355/64, 86.587, 86.665/6, 86.816/7, 87.034, 87.450, 87.480, 87.509/10, 87.514/8, 87 544, 87.669, 87.967, 88.241/5, 89.013/20, 89.197, 89.383, 89.622/6, 89.769/72, 89.778/82, 89.791/2, 90.252/3, 90.458/61, 90.480/6, 90 488/9, 90.963/73, 91.358, 91.367/70, 91.720/3, 91.794/5, 92.712/16, 93.236, 93.287/8, 93.366, 93.587, 93.623, 93.688.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 31.979,

32.358, 32 388/90, 32.392/5, 32.409/10, 32.414, 32.416/7, 32.391, 32.483, 32 563, 33.055/7, 33.062, 33.072/83, 33.104, 33.113/4, 33 407, 33 439, 33 655, 33.736, 33 738, 33.781, 33 931/3, 33.958, 34.197, 34 703, 34.779, 34.862, 34.978/82, 35,035/8, 35.099, 35.124, 35.189/90, 35.211/2, 35.594/5, 35.695, 35.779/81, 36.037/8, 36.056/8, 36.110, 36.170/3, 36.200/1, 36.210/4, 36.373, 36.393, 36.569/70, 37 032, 37 057, 37.143, 37.234, 37 350, 37.385, 37.481/5, 37.509, 37.910, 37.948, 37.990/3, 38.009/2, 38.024/9, 38.110/1, 38.364, 38.436, 38.438, 38.508/9, 38.829, 38.831/2, 38.852, 38.854, 38.866, 39.173/4, 39.202, 39 212.

Cupones de $ oro 25 Nos 600, 725/7, 734/5, 804/6, 808, 1026, 1312, 1366/8, 1393, 1523.

Banco Hipotecario Nacional.—Ley No. 2842

Vencimiento de 15 de Abril de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 349, 1783.

Credito Argentino Interno — Ley Nº 4569

Vencimientos del 1º de Marzo, 1º de Junio, 1º de Septiembre y 1º de Diciembre de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 12.165/6.

Vencimiento de 1º de Diciembre de 1915:

Cupón de $ 6.25 m/l Nº 7 493

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 10.573/7, 10.385/6, 11.070/4, 11.112/4, 11.730/2.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 6.251, 6387, 6.435/6, 6.614/6, 7.274, 7.294, 7.296, 7.381, 7.452, 7.493, 7.538/9, 7.600, 32.380/2, 32.392, 32.452/6.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 4.533, 13.496, 13.516, 13,519, 13.613/5, 13.621, 13.869, 13.969, 14 079, 14.109, 14.204.

Cupón de $ 62.50 m/l Nº 1070

Bonos de Obras de Salubridad

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 5,087/94

Bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón» — Ley Nº 3474

Vencimiento de 1º de Febrero de 1916:

Cupón de $ 150 m/l Nº 396

Cupones de $ 30 m/l Nos. 2,53, 143, 526, 625/6, 835, 943.

Cupón de $ 15 m/l Nº 435

Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley Nº 4391

Vencimiento de Octubre 1914:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

» » 12,50 m/l Nº 1477

Vencimiento de Enero de 1915:

Cupones de $ 1.25 Nos. 3.131, 6.271

Cupón de $ 12.50 Nº 1.477

Vencimiento de 1º de Abril de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 Nos. 99, 2.657

» » 12.50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Julio de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12,50 » » 1477, 2225

Vencimiento del 1º de Octubre 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6,25 m/l Nos. 99, 2657

Cupones de $ 12,50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Enero de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 3330, 3576, 6271, 8,617

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12.50 » » 1.477, 2225, 2391

Vencimiento del 1º de Abril 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 697, 724, 1.778/9, 1790/4, 2002, 2032, 2143, 2138/9, 2332, 2390, 2463/4, 2.476, 2.488, 2493, 2498, 2541, 3.119, 3.303, 3,327, 3,330, 3435, 4.928, 4.955, 5.632, 5886/9, 5.892, 6270, 6.282, 7.003, 7,615, 7.666, 7.761, 7.795, 7.924/5, 8.111/2, 8.115, 8.404, 8.410, 8.412, 8.460, 8.466, 8.508, 8.510, 8.517/8, 8.538/9, 8.689, 8.691/2, 8.735, 9066/70, 9.231, 13.552.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 16.99, 204, 215, 217, 336, 691/2, 1.581, 1583, 2396/7, 2.657, 2.793, 2831, 2.971, 3.118, 3.251, 3.266, 5.042, 5.396, 6.863, 6590/1.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 107, 110, 172, 219, 421, 473, 716/9, 735, 809/10, 972, 1.165, 1195, 1432, 1487, 1496, 1498, 1502, 1504, 1615, 2,005, 2.189, 2.198, 2.204, 2.225, 2.294, 2.297, 2.515/7, 2.592/3, 2.599/600, 2.697, 2.713, 2 748/9, 2.867, 2.950, 3.233/4, 5.047, 5450/1.

Bonos de Pavimentación de 1910

Ley Nº 7091

Vencimiento de Julio de 1915:

Cupones de $ 25 m/l Nos. 9.774/5.

Vencimiento de Enero 1º de 1916:

Cupones de $ 2.50 m/l Nos. 2.359, 7 234, 7.977, 9.362/3, 18,907, 26,158, 41 895/7, 43 543, 45.597.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 3.394, 3.407, 10.914, 11.193.

Cupones de $ 25 m/l Nos. 2 125, 4.766, 4.835, 6.090, 9.774/5, 11.774/6, 11.875. — Buenos Aires, Mayo 30/917. — Rodolfo Peña, secretario-contador, interino.

v-13 julio,

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión del Establecimiento durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

700 kilogramos carbón de coke.

500 kilogramos carbón de leña.

1500 astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente

150 kilos arroz Bremen.

50 kilos arvejas secas enteras.

50 kilos arvejas secas partidas.

50 kilos azúcar refinería en pancitos.

3 kilos almidón Colman.

24 botellas agua lavandina Janos.

3 kilos chuño.

12 kilos fariña.

50 kilos garbanzos sauco.

50 kilos lentejas secas.

50 kilos porotos manteca.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente

60 kilogramos pejerrey fresco, o corvina u otro.

Diariamente

12 docenas acelgas.

1 docena ajos.

3 atados apio.

12 docenas ajíes.

24 cabezas cebollas.

12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de la estación.

12 atados espinaca.

12 plantas escarola cultivada.

12 plantas lechuga fresca repollada.

12 docenas nabos.

2 atados orégano.

2 atados perejil.

12 repollos grandes.

24 tomates.

12 docenas zanahorias.

3 zapallos grandes.

Mensualmente

3 litros alcohol puro.

2 litros de esencia de trementina.

6 frascos opodeldoc.

1 litro miel de abejas.

3 litros licor de alquitrán.

1 litro glicerina.

6 litros solución Pautauberge.

1 litro jarabe Famel.

10 litros aceite de bacalao.

2 litros aceite ricino.

3 litros creolina.

2 kilos vaselina blanca.

2 kilos sulfato de soda.

1 kilo magnesia Erba.

1 kilo menta piperita (yerba).

50 gramos licor arsenical Fowler.

50 gramos colodión.

50 gramos cloroformo.

25 gramos Ictiol.

50 gramos diastaza.

150 gramos quinina sulfato.

50 gramos piramidón.

12 cajas sinapismos Rigollot.

2 cajas polvos Himrowod para el asma.

2 cajas sellos Monac Nos. 1 y 2.

1 docena sublimado corrosivo (pastillas).

150 gramos permanganato de potasa (comprimidos).

La licitación tendrá lugar el día 5 de Junio de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378; con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — La Dirección.

v-5 junio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 4 p.m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Exp. 282 M.

960 metros cuadrados de roble norteamericano.

30 gruesas tornillos 20/15.

300 gruesas tornillos 20/20.

15 gruesas tornillos 20/25.

98 litros de aceite linaza cocido.

200 litros de barniz Carriage Nº 2.

10 litros de aguarrás.

30 litros de barniz «Japón» negro.

30 pinceles redondos de 1 1/2" de diámetro.

133 kilos de tiza.

25 kilos de polvo amarillo.

11.000 kilos de hierro en lingotes.

6.400 kilos de hierro viejo.

7.140 kilos de cocke inglés o norteamericano.

100 kilos de plombagina blanca.

480 kilos de tierra refractaria.

5 palas de palear.

5 pinceles grandes de pelo de lobo.

2 fuelles.

2 cepillos de empapelar.

52 kilos de remaches cabeza redonda 8/40 m.m.

50 kilos de remaches cabeza redonda 8/50 m.m.

18 kilos de arandelas de 25/10/3 m.m.

4 kilos de acero «Novo» cuadrado de 16 m.m.

22 limas media caña bastardas de 14"

12 limas chatas bastardas de 14"

36 cepillos alambre de acero 70/170 milímetros.

65 litros de ácido sulfúrico.

2 piedras de esmeril grano grueso de 0,05/0,60.

Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — El secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3.15 pasado meridiano, la provisión durante el mes de Julio próximo, de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 518 C.

150 metros de lienzo para vendas.

5 litros de aceite de hígado de bacalao.

20 kilos de algodón hidrófilo.

10 gramos de emético.

Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — El secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3,30 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el próximo mes de Julio. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.; Exp. 897 T

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro de la bobina como máximo sin el embalaje, 0,75 centímetros; distribuídos así:

12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros,

15.000 kilos en bobinas de 133.1/2 centímetros.

3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

500 kilos metal para las máquinas typograph.

100 kilos tinta para las máquinas Duplex.

2 cajones de nafta.

2 cajones kerosene.

2 cajones de aceite para máquina Valvolina «Vencedor».

5 litros de aguarrás.

8 kilos de estopa.

65 kilos de trapos.

3 litros de glicerina.

1 kilo de resina.

30 hojas de papel de lija grueso.

10 hojas de tela esmeril Nº 00, 0, 1/2 y 1.

3 brozas para lavar formas.

2 kilos de hilo para atar galeras.

5 kilos de hilo para atar correspondencia.

6 lápices Faber Nº 7067 colorado y azul.

6 lápices Faber Nº 7056 azules.

2 lápices Faber Nº 2 negros.

10 hojas de papel secante.

1 frasco de un litro de tinta Stephens.

10 kilos de potasa. — Buenos Aires, junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3,45 p. m., la provisión durante el próximo mes de Julio, de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 883 T.

68.500 kilos de harina Favorita o tipo similar.

10.000 kilos de harina Especial o tipo similar.

16.000 kilos leña quebracho colorado trozos para panadería.

1.000 kilos de sal de Cádiz de primera calidad.

1/2 kilo de azafrán selecto.

5 kilos de hilo. — Buenos Aires, junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el próximo més de Julio. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 243 A.

125 kilos netos de aceite de olivas de 1ª.

80 kilos netos de aceite de olivas de 2ª.

200 kilos netos de arroz carolina de 1ª.

1.000 kilos netos de arroz Bremen de 2ª.

1.200 kilos netos de azúcar Tucumana de 1ª.

300 kilos netos de arvejas secas enteras de 1ª.

300 kilos netos de garbanzos tucumanos de 1ª.

400 kilos netos de porotos caballeros de 1ª.

200 kilos netos de harina de maiz de 1ª.

120 kilos netos de maíz blanco pisado de 1ª.

120 kilos netos de trigo entero pelado de 1ª.

15 kilos netos de pimentón dulce de 1ª.

15 kilos netos de achicoria Arlatte de 1ª.

20 kilos netos de queso Goya para rayar.

700 kilos netos de sal gruesa de Cádiz.

180 kilos netos de café en grano Brasil, tostado de 2ª.

70 kilos netos de café en grano Brasil tostado de 1ª.

70 kilos netos de café en grano caracolillo tostado de 1ª.

18.000 kilos netos de carne de vaca libre de cogote y garrón de 1ª.

10.000 kilos netos de papas grandes libres de brotos y tierra de 1ª.

10.000 litros netos de leche en densidad y gordura.

200 kilos netos de tabaco Alemán en paquetesB de 100 gramos cada uno.

110 kilos netos de tocino salado fresco.

20 Resmas de papel Brol o similares para cigarrillos.

3.100 kilos de verdura en repollos de 1 kilo cada uno.

150 kilos de cebollas libres de brotos.

30 kilos de ajos libres de brotos.

1.100 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.

30.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.

20.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.

500 kilos de carbón de leña fuerte.

120 docenas de huevos. — Buenos Aires, junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar desde la fecha, la provisión de los elementos necesarios para la elaboración de pan y fideos, durante los seis últimos meses del corriente año; cuyo detalle completo se publica a continuación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional; el día 12 de Junio próximo, a las tres de la tarde, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración; de acuerdo con las planillas y el pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

344.000 kilos de harina Favorita, o tipo similar.

51.000 kilos de harina para fideos corrientes.

12.000 kilos de harina para fideos extras.

94.480 kilos de leña quebracho colorado, en trozos para panadería.

7.000 kilos de sal de Cádiz, de primera calidad.

10 kilos de hilo para coser bolsas.

8 kilos de azafrán selecto.

5 kilos de hilo en madeja.

100 kilos de papel fideero.

5 kilos de clavos de pulgada y media. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — El secretario.

v-12 junio.

Consejo Nacional de Educación

Locación de 39 casas en la Capital, con destino a Escuelas

Se invita a los propietarios a presentar propuestas de casas en locación en las zonas que a continuación se indica, haciéndoseles presente que si no fuera posible obtener precios razonables, el H. Consejo procederá a crear las escuelas por formación de un tercer turno en los edificios existentes y prescindirá de alquilar nuevos locales.

Las zonas en que se requieren locales son las siguientes:

Consejo Escolar 3º

Una casa dentro del radio: Méjico, Humberto, Sáenz Peña y Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle S. Peña 1021.

Consejo Escolar 4º

Una casa dentro del radio: Proximidades de la plaza Solís (Boca), Gaboto y Ministro Brin.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Almirante Brown 778.

Consejo Escolar 5º

Una casa dentro del radio: Proximidades del cruce de Brasil y Solís.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Montes de Oca 455.

Consejo Escolar 6º

Tres casas dentro del radio: Alberti, Inclán, Jujuy y Brasil. Otra: Catamarca, Estados Unidos, Matheu y San Juan y otra Boedo, 24 de Noviembre, Independencia y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Humberto 1º 3189.

Consejo Escolar 7º

Dos casas dentro del radio: Independencia, Belgrano, Pasco y E. Ríos. Otra Tucumán, Pueyrredón, Córdoba y Azcuénaga.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Sarmiento 2259.

Consejo Escolar 8º

Una casa dentro del radio: Bustamante, V. Gómez, Billinghurst, Díaz Velez.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Sarmiento 2832.

Consejo Escolar 9º

Una casa dentro del radio: Alrededor de la esquina Charcas y Bustamante.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Azcuénaga 1155.

Consejo Escolar 10º

Dos casas dentro del radio: Una; Santa Fe, Bulnes, Malabia y Palermo. Otra Río de Janeiro, Triunvirato, Canning y Salguero.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Santa Fe 4028.

Consejo Escolar 11º

Una casa dentro del radio: Boedo, Cochabamba, Quintino Bocayuva y Garay.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle San Carlos 4200.

Consejo Escolar 12º

Tres casas dentro del radio. — Una Prov. Unidas, Zuviría; Beauchof y Doblas, otra altura Varela y Lobos; otra altura Bella Vista, Rivadavia y Avellaneda.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del C. Escolar, calle Fray Cayetano 95.

Consejo Escolar 13º

Cuatro casas dentro del radio. — Una en el barrio de La Paternal, otra alrededor de las calles Padilla y Malabia, otra alrededor de Cayena, Gaona, Av. San Martín y otra, Gaona, Cuenca, S. Julián y Sud América.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Caracas 1264.

Consejo Escolar 14º

Dos casas dentro del radio. — Una en intersección de F. Lacroze y Alvarez Thomas y otra Darwin y Vera.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Santa Fe 5039.

Consejo Escolar 15º

Tres casas dentro del radio. — Una Guayra, Moldes; Bebedero y Freyre. Otra, inmediaciones del H. Nacional. Otra perímetro comprendido entre las calles Echeverría, Paz, Zapiola y Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Sucre 2411.

Consejo Escolar 17º

Tres casas dentro del radio. — Una: Av. América, Esperanza; Av. G. Paz, y Cuenca. Otra, Tres Cruces; Concordia y Nogoyá y otra Lope de Vega, Gaona, Irigoyen y Jonte.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Asunción 3835 (V. Devoto).

Consejo Escolar 18º

Seis casas dentro del radio. — 1ª Rivadavia y Lacarra, 2ª Av. Campana y Piedrabuena, 3ª Larrazabal y Echeandía 4ª V. Lugano Sec. Sud: 5ª Murgiondo y Tapalqué, 6ª Pergamino y Lobos.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Rivadavia 8175.

Consejo Escolar 19º

Tres casas dentro del radio.—1ª Monteagudo, Caseros, Luna; y Av. Alcorta. 2ª Cachimayo, Asamblea, J. M. Moreno y Av. Riestras. 3ª Muñiz, Pavón, Boedo y Salcedo.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Rioja 1732.

Consejo Escolar 20º

Dos casas dentro del radio. — Una a la altura del 900 de la Av. Montes de Oca y otra en la calle Santa Rosalía altura 2700.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Iriarte 1826.

v 8-junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a licitación para el fletamento, por entero, del Transporte Nacional «Pampa» con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Junio a las 2 y 30 p. m. Por datos y consultar el plano del buque ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — J. C. Dubois.

v-8 junio

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 15 de Junio de 1917, para la provisión de carne fresca y pan y galleta, a los buques y Reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García. Por datos, pliegos de condiciones, etc., acudir a la División Compras. — Mayo 16 de 1917.

v-15 junio.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para la provisión de artículos de eléctricidad para el 1º de Junio próximo a las 2 y 30 pasado meridiano.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División compras. —

v-1º-junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Junio próximo, para la provisión de harina de trigo, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División compras. —

v-22-junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal de los Distritos bajos del Nuevo Radio. (Sección Sud) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Mayo de 1917. — José I. Goñi, Secretario.

v-28-junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio a las 3 p. m. para la provisión de 14.000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación, y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso, Buenos Aires), en las oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario, (calle General Mitre 435) y en la del Río Uruguay (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er. piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —

v- 15 junio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Teresa la Torre de Anschutz, por sí y en representación de sus hijos menores don Germán y don Mario Anschutz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene doctor Germán Anschutz. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1917. — El secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pilate, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Pliegi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — El Secretario.

v-2-julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent; secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El secretario.

v- 21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE SERRA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FIDEL ALVAREZ, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN FONSECA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que

hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.
v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Alejandro Mariani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.
v-8 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Salerno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El Secretario
v- 2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Marcela Craveri de Denis, doña Leonilda María y doña Carolia Claudia Isabel Denis, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Enrique Denis.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1917. — El Secretario.
v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña María Isabel Díaz de Caporale, por sí y en representación de sus hijas menores Doña Vicenta Lidia Adolfa y Alba Rosa Caporale, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Relaciones E. y Culto, Don Vicenta Caporale. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario.
v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña María Larre Fraga de Fernández, en su carácter de madre de la ex Maestra de Instrucción Primaria, Doña María Luisa Fernández. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario.
v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Genoveva Arance de Coronado, por sí y por sus hijos menores Don Germán Félix, Doña Eloisa y Don Adolfo Juan Coronado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Juan Alejandro Coronado. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario
v-7 junio.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza; por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos a (22) veintidos rollos de ajambre que fueron secuestrados de la lancha «Soraida», para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 150—M—1917, bajo apercibimiento de tenérsele en rebeldía — Aduana de la Capital—Asesoría y Sumarios; Mayo 23 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.
s/c v-4 junio.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos (19) diez y nueve paquetes bulones con tuercas, que fueran secuestrados a dos individuos que fugaron al pretender introducirlos a plaza clandestinamente, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 128 A-1917, que se prosigue por la Oficina a cargo del suscripto bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 28 de 1917. —A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
O. s/c-v-4 junio.

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Rafael Díaz y a toda persona que se considere con derechos a siete damajuanas, y nueve botellas de caña que se ha dictado resolución definitiva en el expudiente sumario número 130-M-1917. que se prosegua por introdución clandestina de las mismas en la Oficina a cargo del suscripto y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

1º Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, Guarda Costas, Benigno Muñiz, sin perjuicio de los derechos fiscales.

2º Sobreseer con respecto al automóvil en cuanto a la multa a imponerse

Notifíquese, repóngase el sellado, devuélvase a la Compañía General de Autos, previo recibo, la patente agregada a fs. 6, fecho hágase saber la sentencia por edictos. — Antonio Lozano.

A los efectos correspondientes se hace saber la anterior sentencia por el término de tres días, bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital—Asesoría y Sumarios. —Mayo 23 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.
O. s/c-v-1º junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a doña Ederlina S. de Ibañez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 104 m/n, que adeuda al fisco en concepto de un préstamo de semillas; debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 5 m/n, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Mayo 18 de 1917. — Los Secretarios
v-6 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto a don FERMIN C. MURGUIONDO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — David M. Arias, secretario.
Nº 29-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de ley a los señores STRIXINO y VERONESE, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha dictado sentencia por la secretaría del autorizante, la que se transcribe y es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el señor Defensor de los ejecutados, no ha opuesto excepción dentro del término de ley, llévese a presente ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Emilio Vi a añe Basavi baso, secretario.
Nº 30-v-2 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Reno de Marzi, Jacobo Lisencó, Eduardo Giudice; Enrique Corrale, Federico N. y Carlos Berger, acusados de hurto, Francisco Sosti, Joaquín Reynado, Domingo Rego y Emilio Martinelli; acusados de defraudación; para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. —Juan J. Coria. — Local del Juzgado. Palacio de Justica—3º piso—Lavalle.
s/c-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a GENARO CATALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX DE ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAYETANO BALESTRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALVAREZ SAN GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORTIZ ROZAS, para que comparezca a la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
s/c. v-28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE CHAIX o CLAIX, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — Argentino Germán Barraquero, secretario.
E 23 mayo. S/C. -v-27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicción del presente, a MARIO NETA, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a don TIMOTEO DIEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma y defraudación a la Razón Social Muñoz Saralegui Aja y Cía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparece durante el término señalado.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario
S/C v-2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ALFREDO ANTONIASI acusado de hurto, y a ANTONIO TRICOVICHI, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.
v-2 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa de porqué no votaron en la elección del 3 de Septiembre próximo pasado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Mayo 11 de 1917. — Jorge García González, secretario.

Departamento General López
Diego de Alvear
Acosta Clodomiro.
Arce Severo.

Arce Simón
Arias Benigno
Arias Domingo
Armagno Juan
Aubino Miguel
Ballestero Floriano
Ballesteros Heraclio
Barragán Luis
Beltramino Lorenzo
Beltramino Luis
Berrondo Teófilo
Berrondo Valentín
Blancó Modesto
Borsena Angel
Brambilla Luis
Butte Manuel
Byrnes Juan
Cambón José
Carrizo Miguel
Ceballos Julián
Ceballos Máximo
Cerruti Juan
Cisterna Eliseo
Córdoba Antonio
Córdoba Tiburcio
Coria Fortunato
Cristophersen Pedro
Crowley Gerónimo
Cullen Guillermo
Chacón Domingo
De Haro Carlos
Egau Eduardo
Eusebi José
Expósito Miguel
Fabiani Manuel
Farias Ramón
Fernández Antonio
Fernández Lucas
Fernández Simón
Ferreyra Cictorio
Fosano José
Fumero Andrés
Fumero José
Fumero Juan
Funes Angel
Gahagher Ricardo
Galván Alejandro
Galván Ramón
Gallo Andrés
Gallo Felipe
Gallo Tomás
Giménez Victorio
Gómez Emilio
Goyechea Martín
Grosso Luis
Gualpa Rosa
Hernández Marcos
Iglesia José
Iglesia Salvador
Jaime Florentino
Juan José Serapio
Juárez Estanislao
Junco Quiterio
Lacerna Alfredo
Lacerna Fernando
Laguarda Dionisio
Lanzas José
Lauret Pedro
Laya Santos
Leiva Alejandrino
Lencina Nicanor
Lencina Pantaleón
Liendo Sebastián
López Alberto
Lucena Bernabé
Lucero José
Ludueña José
Mansilla Salomé
Marioni Liberato
Martínez Daniel
Martínez Eulogio
Martínez Luis
Martirin Pedro
Maza Salvador
Meana Juan
Medrano Juan
Mendiluce Fermín
Montoya Conrado
Mora Marcelo
Morales Cirilo
Morno Justo
Obiña Manuel
Ortiz Camilo
Pagnero José
Palacios Angel
Palacios Esteban
Palacios Gerónimo
Peralta Cleto
Pereyra Angel
Pereyra Octaviano
Pérez Juan de Dios
Pérez Ramón
Pérez Fernando
Porcel Cristóbal
Ramallo Ramón
Ramos Gervasio
Ramos Gregorio
Ricchini Andrés
Rinsuam Pedro
Ríos José María
Rivero Juan
Rocha Isidro
Rodríguez José
Rodríguez Manuel
Rodríguez María Jesús
Rodríguez Martín
Rodríguez Serviliano
Rojas Pedro
Roldán Ignacio
Romero Pedro
Rossi Ramón
Saganías Esteban
Sánchez Isauro
Santucho Claro
Scally Juan
Serrat Felipe
Sclorzano Alejandro
Sosa Arturo
Troncoso María
Ugarte Elías
Vera Norberto
Villaba Ramón
Widmer Alfredo
Zapata Juan
Zapata Eustaquio
Zárate Miguel
Castellanos
Colombo Angel
Córdoba Alelí
Fernández Rosendo J.
Lazzarino
Acosta Atanasio
Acurso José
Aguirre Ramón
Alfonso Pedro
Almirón Martín
Aranda Manuel
Avilas Carlos
Ayet Domingo
Bafundi Juan
Balliera Fortunato
Bedatau Juan
Belón José
Bevilacqua Mateo
Branda Pedro
Broque Pedro S.
Cabezas Alejo
Cabrera Estanislao
Caro Celestino
Carrizo Alfredo
Casco Eleuterio
Cisneros Robustiano
Colombo Ambrosio
Deque Miguel
Díaz Vicente
Donaire Regino
Estanget Adolfo
Falco Angel
Farías Favio
Farías Santiago
Fernández Jesús
Fernández Villarreal
Ferreyra Delio
Fredes Pedro
Frias Agustín
Gallegos José
Gallegos Rodolfo
Gauna Domingo
Gigena Dionisio
González Aniceto
Hernández Jacinto
Hernández Jacinto
Herrera Juan
Larroulet Juan
Lecornel Augusto
López Gerónimo
López Hipólito
López Mariano
Ludueña Gil
Magirena Miguel
Mansilla Natalio
Martínez Ramón
Martínez Santiago
Merlo Luis
Molina Angel
Moyano Benito
Mura José
Murua Balbino
Ochoa Carlos
Oliva Domingo
Orana Pedro
Paganini Carlos
Paganini Juan
Pedernera Alberto
Peralta José
Peralta Ramón
Pruzzo Virginio
Quinteros Bernardino
Quintero Fidel
Ramírez Antonio
Rivas Pedro
Rivero Bernardo
Rivero Manuel
Robledo Jacinto
Rosales Ramón
Salguero Dionisio
Sánchez Ernesto
Sarmiento Ricardo
Sosa Luis
Suárez Félix
Taltabull Lerio
Torres Martín
Tutela Bartolomé
Unzué Ramón
Urquiza Bonifacio
Varela Lorenzo
Viera Hermenegildo
Vigo Miguel
Viches Ricardo
Villarruel Antonio
Villarruel Cipriano
Villarruel Deolindo
Zubirameta Agustín
Maggiolo
Acosta Lázaro
Acuña Salustiano
Agüero Juan
Alanís Hipólito
Altamirano José
Altamirano Santos
Altunaga Juan
Andreoli José
Arias Calixto
Arrieta Aveñno
Arrieta José
Baigorria Felipe
Barrera Juan
Barrera Ramón
Barrios Nicolás
Basualdo Esteban
Basualdo Lucio
Belli Tomás
Benítez Emiliano
Bessone José
Bessone Juan
Brian Bautista
Busto Lucio
Cardosos Ernesto
Carrizo Braulio
Centurión Salomé
Córdoba Rufino
Cuello Francisco
Chaparro Ignacio
Chaparro Tomás
Daltón Guillermo
Devereuse Esteban
Druetta Alfredo
Dupuoy Miguel
Farías Miguel
Farrel Tomás
Fernández Antonio
Gabbiani Joaquín
Galván Cipriano
Gill Miguel
Gómez Juan J.
González Martín
Gutiérrez Adolfo
Herrera José
Ibarra Pantaleón
Igarza Joaquín
Ingarano Bautista
Irucharun Pedro
Isaías Miguel
López Ceferino
López José
López Santiago
Ludueña Rufino
Lugones Manuel
Mac Loughlin Sgo.
Maidana Felipe
Manfredini Dalio
Manfredini José
Mansilla Antonio
Mañaño Celestino
Martínez Ambrosio
Milán Alfredo
Moglia María J.
Moglia Miguel
Molina Guillermo
Monge Nemesio
Mora Policarpo
Morón Felipe
Muga Agustín
Muller Riberto
Nevena Carlos
Ordemartt Esteban
Ortíz Juan E.
Oviedo Rafael
Padín Marcelo
Pagabuso Domingo
Peirette Juan
Peppino José
Pereyra Alberto
Pereyra Bruno
Pereyra Juan
Pérez Juan
Pérez Máximiliano
Pino Ceferino
Ponce Valerio
Quintana Faustino
Quinteros Gil
Quinteros José
Quinteros Severo
Ramonda Domingo
Ramonda Francisco
Ramonda Miguel
Ramos José
Repetto Jorge
Rezza Leonardo
Rodríguez Avelino
Rodríguez Pedro
Rojas Cirilo
Roldán Estanislao
Rosales Juan
Rueda Juan
Ruíz Sisto
Sánchez Daniel
Sánchez Taurino
Seratti Pedro
Silverio Mauricio
Sosa Ramón
Spina Juan
Teja Emilio
Torasso Enrique
Toselli Francisco
Tossoni Luis
Troncoso Amancio
Tulián Fermín
Turcati Alberto
Van Zuilen Alejo
Vargas Irineo
Vázquez Sixto
Villalba Fenelón
Walde Felipe
Rufino
Abregú Amelio
Abrigo Antonio
Acosta José
Acosta Juan
Acosta Santiago
Acuña Justo
Acha Anastasio
Acha Rafael
Acha Santos
Aguilera Marcelino
Aguirre Rosario
Alanfis Alfredo
Alaníz Salitan
Albarracín Ignacio
Albarracín Jesús
Alcorta Aureliano
Algañaraz Delfino
Almirón Bonifacio
Almirón Emilio
Almirón German
Alsap Enrique
Altamiranda Félix
Alvarez Carlos
Allende Manuel
Ameri Francisco
Anaseche Adolfo
Andrada Isaac
Andrada Miguel
Aranda Julián
Aranda Martín
Arangez Agustín
Arballio Severo
Argundegui Simón
Arias Hilario
Arier Raimundo
Arrieta Eleodoro
Aseaborta José
Avalos Federico
Avendaño Gumersindo
Avila Rosario
Ayende Wilfredo
Azcurra Aurelio
Báez Jesús
Baigorría Faustino
Bais Amaro
Balestiere Juan
Balmaceda Emereciano
Ballando Santiago
Ballestrelli Francisco
Ballestrelli José
Barbiere Francisco
Barletta José
Barraza Alejandro
Barraza Manuel
Barrera Pedro
Barrera Saúl
Barrionuevo Rubén
Basso Carlos
Bausaldo Pablo
Becerra Ramón
Beloz Alejo
Benegui Juan
Benítez Domingo
Benítez Emilio
Benítez Juan
Benítez Juan
Benítez Juan
Benítez Silvestre
Benzo Francisco
Berón Antonio
Bersano José
Biedma Eloy
Blanco Isidro
Bohigas Domingo
Bolebe Enrique
Bonetto José
Borches Angel
Bosches Ricardo
Borches Raimundo
Brevia Eudosio
Britos Diógenes
Britos Ismael
Bruno Fernández
Bruno Pedro
Bulgherone Alejandro
Bumasin Esteban
Burgos Tomás
Burnes Miguel
Busono José
Bustamante Gabriel
Bustamante Juan
Bustamante Nicolás
Bustos Baldomero
Bustos Federico
Bustos Juan
Byrne Felipe
Cabrera Alejandro
Cabrera Justiniano
Cabrera Pedro
Cáceres Pedro
Calderón Antonio
Calderón Casiano
Calderón Juan
Calvo Valentín
Camino Domingo

Cámpora Juan
Cancalay José
Cano Roque
Cañas Juan
Cardoso Martín
Cardoso Sinforiano
Carmona Juan
Caro Pedro
Casas Rufino
Caspar Adolfo
Castillo Gabriel
Castillo Gerónimo
Castro Gerardo
Cejas Víctor
Celis José
Centeno Pastor
Cerrioni Carlos
Ciani Emilio
Ciani Humberto
Ciani Julio
Ciani Pablo
Cigorraga Benito
Collante Eloy
Concha Miguel
Conti José
Contreras Abraham
Contreras José
Contreras Simón
Cordero Daniel
Córdoba Ignacio
Córdoba Manuel
Coria Bernardino
Cornejo Fausto
Cornejo José
Coronel Ambrosio
Coronel Antonio
Cortés Víctor
Correa Eduardo
Correa Martín
Correa Prudencio
Crocco Juan
Chazarreta Félix
De la Vega Ramón
De White Alberto
Del Blanco Nicolás
Del Tiempo Marcos
Delagaray Hilarión
Delcampo Antonio
Di Paula Lorenzo
Díaz Desposorio
Díaz Exequiel
Díaz Gerardo
Díaz Juan
Díaz Vicente
Domínguez Angel
Domínguez Gabriel
Durán Pedro
Echegaray Isaías
Echevarría José
Echevarría Juan
Echevarría Ramón
Echiaguala Francisco
Emanueli José
Escailly Santiago
Escudero Pantaleón
Escuverry Bernardino
Espíndola Uladislao
Espino José
Estévez Juan
Estigarribia Nicodemes
Eugeri Valerio
Faccioli Pedro
Fagotti Alfredo
Faión José
Farías Emilio
Farías Fabián
Farías Francisco
Farías José
Farías Santos
Fasolo Celeste
Fernández Hilario
Fernández José
Fernández Raúl
Ferrari José
Ferreyra Eduardo
Ferreyra Julián
Ferreyra Ramón
Ferreyra Serapio
Figueredo Miguel
Flaman Juan
Folas Lorenzo
Fossano Santos
Franke Julio
Funes Antonio
Funes Miguel
Galante Antonio
Galván Prudencio
Gamboa Hugo
Garay Luis
García Pedro
García Rufino
Garimanno Antonio
Garzón Antonio
Gatica Isidro
Gatica Liborio
Gatica Sebastián
Gauna Hilario
Genaro Antonio
Giacobe Carlos
Giacobbe Pedro
Gil Martín
Giménez Américo
Giménez Manuel
Gil Saturnino
Giménez Martín
Godanengo Benedict
Godoy Nicasio
Gómez Angelino
Gómez Arturo
Gómez Gabriel
Gómez Héctor
Gómez Nicasio
Gómez Ramón
Gómez Remigio
Gómez Rosendo
Gómez Vicente
Gomeza Francisco
González Desiderio
González Emilio
González Florencio
González Gabriel
González Jesús
González Julio
González Nicolás
González Pedro
González Ramón
Gordón Juan
Gorosito Juan
Gramajo Modesto
Grugno Santiago
Guardamagna Carlos
Guardamagna Fidel
Guerrero Félix
Guerrin Andrés
Guirola Domingo
Gut Edmundo
Gutiérrez Pedro
Gutlein José
Guaman Félix
Guzman Isidro
Guzman Juan
Guzmán Narciso
Hernández Antonio
Hernández Natalio
Hidalgo Ramón
Ibáñez Enrique
Iglesia Antonio
Imas Ramón
Inostrosa José
Inostrosa Máximo
Insua Antonio
Iribarren Manuel
Irigoyen Miguel
Isasa Próspero
Iturzegger Ernesto
Jarias Damaceno
Jofré Antonio
Jofré Segundo
Jos Cecilio
Juárez Basilio
Juárez Benito
Juárez José
Juárez Manuel
Juárez Marcelo
Juárez Martín
Kelly Obaldo
Kogan Guillermo
Kornuk Tomás
Laguzzi Juan
Lamas Juan
Lamverti José
Landadezo Daniel
Larcó Zenón
Larretapa Fernando
Larraburo Martín
Lascano Eleodoro
Lavallen Sandalio
Ledezma Eduardo
Ledezma Eleuterio
Ledezma Juan
Leguizamón Manuel
León Juan R.
Leppez Marcelo
Leyes Agustín
Lisanti Luis
López Arturo
López Calixto
López Clementino
López Clementino E.
López Francisco
López Gerónimo
López José
López Nemesio
López Pedro
López Segundo
Lorca Juan
Lorca Juan B.
Loza Lorenzo
Lucero Celestino
Lucero Juan
Lucero Lucas
Ludueña Justo
Ludueña Lorenzo
Luna Anastasio
Luna Heraclio
Luna Justo
Llardón Julio
Macagno Mauricio
Machado Pedro
Maderna Inocencio
Madero Cornelio
Manifesto José
Mansilla Correa
Mansilla Manuel
Maritano José
Márquez Luis
Martínez Isaac
Martínez Sotero
Martínez Vicente
Maya Andrés
Medina Fructuoso
Mena Emiliano
Menardi Oscar
Mendoza Joaquín
Mendoza Segundo
Menini Pablo
Mercado Próspero
Maercans Samuel
Mercapide Antonio
Merlo Jesús
Miranda Jesús
Miranda Juvencio
Miranda Pedro
Molina Crisanto
Molina Dardo
Molina Eusebio
Molina Joaquín
Montes Luis
Mora Silverio
Morales Bernardino
Morales Domingo
Morales Jacinto
Morales Joaquín
Morán Eleuterio
Morán Eulogio
Morando Bartolomé
Moreno Antonio
Moreno Faustino
Moreno José
Moreno José
Moreno Juan
Moreno Ramón
Moreyra Luis
Moreyra Transelino
Moya Jacobo
Moyano Pablo
Muñoz Mercedes
Muñoz Severo
Murillo Julio
Murúa Demetrio
Muscarelli Arturo
Natino Arturo
Navarro Enrique
Navarro Pedro
Nieto Ignacio
Nievas Hermenegildo
Nievas Pablo
Nievas Teodoro
Norma Anastasio
Olariaga Ignacio
Olguín Ricardo
Oliva Ramón
Olivera José
Olmedo Jesús
Olmos Alberto
Orenbengoa Gregorio
Orgullosi Ignacio
Orgullosi Valentín
Oro Emilio
Orosco Baudilio
Ortiz Exequiel
Ortuza Francisco
Otaola Emeterio
Otozua Carlos
Oviedo Agustín
Oviedo Mateo
Pacheco Ricardo
Páez Santiago
Pagani Antonio
Pagani Celestino
Pagorsa Bruno
Palacios Mariano
Palacios Victoriano
Pallero Juan
Pallero Wencesiao
Paniza Miguel
Passera Hernando
Paz Francisco de Jesús
Paz Luis
Pedraza Pedro
Pegolo Francisco
Peralta Martín
Peralta Tadeo
Pereyra Angel
Pereyra Honorio
Pereyra Octavio
Pereyra Reyes
Pérez Fortunato
Pérez Juan
Pérez Juan B.
Pérez Juan de Dios
Pérez Juan E.
Pérez Juan P.
Pérez Manuel
Pérez Modesto
Pérez Narciso
Peyrano Esteban
Piactti Miguel
Picichetti Juan
Pincé Daniel
Piñeyrúa Fernando
Polanco Andrés
Politano Bautista
Ponce Antonio
Ponce de León A.
Ponce Vicente
Priotti Pedro
Quevedo Cornelio
Quevedo Hipólito
Quevedo Lucas
Quevedo Santos
Quinteros Manuel
Quiroga Antonio
Quiroga Francisco
Quiroga Saturnino
Racca José
Ramallo Angel
Ramallo Patricio
Ramón José M.
Ramos Alfredo
Ramos Santos
Recaño Juan
Reyna Félix
Reynoso Serafín
Ricardo Lucio J.
Rincón Juan
Ríos Galo
Ríos Nicomedes
Riva Guillermo
Rivamot Juan
Rivarola Rafael
Rivarola Ramón
Rivero Estanislao
Rivero José
Rovirosa Calixto
Robledo Juan
Robledo Severo
Rodríguez Angel
Rodríguez Ciriaco
Rodríguez Cirilo
Rodríguez Crispín
Rodríguez Daniel
Rodríguez Eleias
Rodríguez Florentini
Rodríguez Gregorio
Rodríguez Ignacio
Rodríguez Martín
Rodríguez Ramón
Rodríguez Pedro
Rodríguez Rufino
Rodríguez Vicente
Rodríguez Zacarías
Rogan Carlos
Rojas Juan
Rojas Sixto
Romano Pantalén
Romero Cleofé
Romero Eleuterio
Romero Julio
Romero Rufino
Romero Segundo
Rosas Felipe
Rosales Sixto
Rosales Teodoro
Rosii Albino
Rosli Octavio
Rovasio José
Ruiz Eduardo
Ruiz Guillermo
Ruiz Ireneo
Saganias Alejandro
Saganias Juan
Salguero Antonio
Salgaris Pablo
Salvatierra Arturo
Sampallo Norberto
San Martín José
Sánchez Fernando
Sánchez Froylán
Sánchez José
Saravia Justino
Satoza Eleuterio
Scazino Félix
Silva Maximiliano
Silvano Damián
Silveira Emilio
Simonetti Osvaldo
Sobera Francisco
Soler Juan
Soria Pedro
Soria Secundino
Sosa Augusto
Sosa Claudio
Sosa Ciriaco
Sosa Froylán
Sosa Rosario
Sosa Silvestre
Suárez Manuel
Sueldo Santiago
Squadrone Nicolás
Tabella Juan
Tabella Juan M.
Tabella Lorenzo
Thielich Juan
Tigan Francisco
Tolosa Juan I.
Tolosa Pedro
Tonarelli Juan
Torres Celestino
Torres Fernando
Torres Lázaro
Torres Martín
Torres Serafín
Tejos Pedro
Tules Cornelio
Valenzuela Cipriano
Valoni Enrique
Valoni José
Valor Ciriaco
Valladare José
Vallejos Carlos
Vallejos Conrado
Vallejos Salvador
Varela Dolores
Vargas Eulogio
Vargas Francisco
Vázquez Norberto
Vega Juan
Velázquez Ventura
Velázquez Viviano

Vertinos Marcos
Vico Pedro
Viedela Manuel
Villafañe José
Villalba Francisco
Villamayor Pedro
Villarreal Ceferino
Villegas Bautista
Villegas Justo
Villegas Pedro
Vivas Alejandro
Vivas Luis
Vivasauribet Juan M.
Vives Rosas
Volten Francisco
Widmer José
Widmer Juan
Widmer León
Woosd Guillermo
Zabala Doroteo
Zamora Ramón
Zapata Francisco
Zavala Agustín
Zavala José
Zimmermann Pedro
Zurita Juan

San Gregorio

Acosta Pascual
Aguilar Apolinario
Aguirre Manuel
Aguirre Pedro
Ahumada Luis
Alemandín Juan
Algarbe Miguel
Altamirano Andrés
Anzoategui José
Anzoategui Pastor
Aparicio Fabio
Aranguez Carlos
Arcondo Domingo
Armando Luis
Ayscar Isidoro
Barrecina Jacinto
Barrera Domingo
Barrera Santos
Barrientos Pascual
Basili José
Berlón Francisco
Bianchi Luis
Bosoret Juan
Bravo Eduardo
Brindo Juan
Britos Roque
Bustos Miguel
Cazares Juan
Calligagi Pablo
Camargo Carlos
Canelo Francisco
Cañete Facundo
Cañete Facundo
Carino José
Carino Pedro
Caro Amaro
Carrión Timoteo
Cejas Anacleto
Cejas Gregorio
Cejas Justino
Cejas Pastor
Centeno Antonio
Cima Moisés
Colomba Domingo
Comán Tomás
Cuello Belisario
Chausolin Víctor
Danieli José
Del Truch Alfredo
Delgado Ismael
Delgado Ramón
Díaz Ignacio
Díaz Juan
Díaz Juan J.
Dichmani Enrique
Duarte Carmen
Echagüe Bernardo
Echevarría Marcelino
Epherre Cayetano
Epherre Juan
Epherre Pedro
Espejo Rafael
Espinosa Blas
Esquievel Juan
Estigarribia Agripino
Estilarte Francisco
Farías Manuel
Fernández Andrés
Ferreyra Antonio
Fernández Blanco
Ferreyra Cruz
Ferreyra José
Ferreyra Juan
Ferreyra Julián
Ford Miguel
Funes Cirilo
Galíndez Juan
Gallegos Ramón
García Francisco
Gracia Isabel
García Ismael
Giménez Antonio
Giménez Jesús
Godoy Ramón
González Anastasio
González Marcelino
González Máximo
González Octavio
González Samuel
González Teodoro
González Tomás
Gord Guillermo
Graciano Antonio
Guiñazú Cristóbal
Gutiérrez Juan
Gutiérrez Ramón
Gyhueufeldt Serucca
Herrera Damián
Howard Emerson
Ibáñez Florencio
Isaguirre Rosaendo
Jacin Emilio
Jaime Felipe
Jaime Victoriano
Juárez Luis
Landa José
Lazarte Arsenio
Leiva Prudencio
Leoni Luis
Leydio Eustaquio
Lisera Lucas
Lopes Pedro
Lucas Juan
Lucero Florentino
Llanes Manuel
Maguero José
Manatte Carlos
Martínez Florentino
Martínez Francisco
Mateo Emilio
Meda Manuel
Medina Aristóbulo
Merlotte Alfredo
Mina Martín
Molinari Isidro
Morales José
Morales Zenón
Mri Justo
Morón Lucio
Muray Roberto
Navarro Juan
Neira Angel
Nisioli Emilio
Ocampo Mariano
Ochoa Marcos
Olmedo Felipe
Olmedo José
Olmedo Wenceslao
Orellano Teófilo
Ortiz Gregorio
Ortiz Juan
Oviedo Abdón
Oviedo Octaviano
Padrón Pedro
Pellegrini Manule
Peralta Silvano
Pereyra Carlos
Pérez Ignacio
Pervin Lorenzo
Pincheira Angel
Pincheira Antonio
Pincheira Nicolás
Pintos Pedro
Ponce Abrahan
Prato Juan
Prato Querico
Quiñones Damián
Quiñones Martín
Quiroga Víctor
Quiroga Angel
Ratto Juan
Rectti Luis
Regassi Angel
Reponi Juan
Ríos Juan M.
Rivero Froilán
Rodríguez Bruno
Rodríguez Ramón
Rodríguez Valentín
Rojas Manuel
Rojas Pedro
Romero Filiberto
Rossi Manuel
Rubens Abrahan
Sado Esteban
Saibene Juan
Salimbera Víctor
Sayago Eugenio
Serrato Lorenzo
Silveira Juan
Sosa Florencio
Sosa Ignacio
Suárez Eligio
Suárez Pedro
Suárez Toribio
Talis Genaro
Ulagnero Juan
Vázquez José
Vela Demetrio
Velázquez Antonio
Verdún Teófilo
Verdún Ventura
Vergamp Pedro
Videla Manuel
Villalba Pedro
Villalba Saturnino
Villalba Pablo
Vittoni Antonio

Christophersen

Mazzaro Francisco F.

Villa Cañas

Acosta Raúl
Acosta Pedro
Aguilar Manuel
Alegret Narciso
Allende Pedro
Avalos Paulino
Avila Secundino
Bagneres Pedro
Balducchi Juan
Barbet Miguel
Bertani Hugo
Battistella Angel
Bertello Luis
Besero Lulián
Bicet Francisco
Bonino Miguel
Boraquia Pedro
Borda Miguel
Bordoli Angel
Buffoni Domingo
Burgos Alfredo
Bustamante Lucindo
Cabrera Germán
Cáceres Gabino
Cáceres José
Cáceres Pedro
Calcaño Nazareno
Cadelero Cristóbal
Cárdenas José
Carpi Pedro
Castelli Luis
Castro Julián
Cattáneo Natalio
Causi Juan
Colamn Martín
Contreras Jesús
Corello Adelio
Correa Caracciolo
Debeaux Juna V.
Díaz José
Díaz Rosas
Dipaoli Eudosio
Echaniz Felipe
Escobedo Timoteo
Efortegui Ignacio
Faccio Francisco
Fallini Guillermo
Fanda Antonio
Fernández Gerónimo
Fernández José
Fernández Mateo
Fontana Miguel
Galimberti Claudio
Galimberti Juan
Gallo Ramón
García Antonio
Gauna Ramón
Guiménez Eudón
Goapper Guillermo
Godoy José
Godoy Mauricio
González Juan
Gorosito Manuel
Gorosito Ramón
Grattone Esteban
Jam Abrahann
Jurgens Gerardo
Larripa Felipe
Lázaro Mariano
Ledesma Martiniano
... Ricardo
López Casildo
López Francisco
Lluy Pedro
Mallea Adelino
Mazzini Santiago
Medina Luis
Merlini José
Merlo Eulogio
Merlo Hermenegildo
Molina Froilán
Molina Gerónimo
Molina Policarpo
Molina Víctor
Montin Juan
Morales Marcos
Moreno Pedro
Moyano Luciano
Moyano Simón
Muriado Agustín
Nicolato Augusto
Nievas Florentino
Núñez Mauricio
Olguín Fernando
Orellano Pedro
Pacheco Francisco
País Martín
Palacios Manuel
Parrza Francisco
Pasturelli José
Patrone Andrés
Patson Pedro
Pensa Pascual
Pintos Miguel
Ponce Juan
Ponce Máximo
Ponce Miguel
Quiroga Víctor
Ramondelli Camilo
Ramos Antonio
Ratto Angel
Ratto Domingo
Ratto Pedro
Ratto Victorio
Resina Celestino
Rivera Juna
Rodolfo Severo
Rojas José
Romero Gregorio
Romero Luis
Rosas Angel
Ruiz Segundo S.
Saga Félix
Saga Francisco
Salazar Casiano
Salinas Eleodoro
Sanabria Pablo
Sánchez Pantaleón
Sánchez Ramón
Sandrini José
Suárez Antonio
Suárez Modesto
Susundegui Juan
Tasitano Santiago
Uris José
Valdez Nazario
Velásquez Antonio
Vibbo Domingo
Vibbo Rafael
Vignaroli Arcángel
Villegas Benjamín
Villegas Pedro

Santa Isabel

Mainno Antonio

Wheelwright

Abad Máximo
Afunlasa José
Aguilar Valentín
Arce Pedro
Arias Estanislao
Armando Antonio
Avaca José
Bastarrica Lorenzo
Bastarrica Modesto
Belfoni Alfredo
Benegas Nicasio
Berasaluzzi Nicasio
Bertuchi Luis
Bilbao Manuel
Bilbao Ponciano
Bonet Damián
Branca José
Brizuela Josep
Brown José J.
Brunetto José C.
Bustamante José
Bustos Eudosio
Cabrera Florencio
Capdevila José
Capdevila Laudelino
Cardoso Luciano
Carranza Francisco
Casademont Andrés
Castillo Juan
Casto Santiago
Cena José
Colmegna Felipe
Cóceres Felipe
Chazarreta Ponciano
Dejón Juan M.
Degregori Julio
Dipatti Bautista
Dolcell M. Santiago
Eisegood Eduardo
Enrico Manuel
Farías Saturnino
Fernández Marciano
Funes Zenón
García Julio
Garramuño Néstor
Gialcone David
Gómez Miguel
Guevara Elías
Gumy José M.
Heredia Raimundo
Hotrick Johnstone
Lazarte Ladislao
López Ricardo
Lorena Epifanio
Luporini Amadeo
Luporini Daniel
Medina Pedro
Méndez Rufino
Miranda Firmo
Montenegro Tomás
Montes Estanislao
Morales Abdón
Muro Antonio
Navarro Eusebio
Obregón Nicanor
Olivera Juan
Olivera Tomás
Otazo Epifanio
Páez Aníbal
Patiño Ramón
Pelusso Roque
Peralta José
Picapietra Juan
Prado Silvestre
Quevedo Mariano
Quiroga Pedro
Ramírez Mariano
Ramírez Sixto
Ramos Bartolomé
Ramos José M.
Resián Celestino
Rodríguez Francisco
Rodríguez Gabriel
Rodríguez Segundo
Salas Sixto
Salausomet Juan F.
Saley Félix

Sosa Tomás
Suárez Emerciano
Tarni Juan
Tassi Carlos
Uresberta Luis
Vargas Sandalio
Velazco Domingo
Vieta Ramón
Zárate Juan B.
Zárate Sebastián
Zerborini Juan José

Elortondo

Agapito Eufrasio
Agüero Zenovi
Aguilar Juan
Aguirres Esteban
Alani Juan
Alvarez Saturnino
Allende Bertín
Annes Abel
Antuña Santiago
Arcellone Vicente
Arduiño Bautista
Arduimo Domingo
Baigorria Arturo
Baigorria Custodio
Baigorria Filemón
Barbaresqui Mario
Basurto Francisco
Bazzola Ernesto
Benitz Allyin Frech
Berhton León
Blanco Eusebio
Borda Luis
Bottasi Blas
Bottoli Anciro
Bucelato Francisco
Bulpara Antonio
Cabera Damián
Calegari Félix
Calegari Juan
Camilo Donati
Casanovas Alejandro
Casanovas César
Ceriani Carlos
Comugnaro Eugenio
Conti Domingo
Cornejo Domingo
Coronel Cosme
Costanzo Juan
Cruz Donato C.
Chiquillán Mariano
Del Mármol Miguel
Devoto Julio
Díaz Pedro
Díaz Pedro
Díaz Ricardo
Dure Arturo
Fernández Evaristo
Fernández Ireneo
Fillo F. Luis
Gallego Pedro
Gaviani Pablo
Gigena Segundo
Girardi Honorato
Girardi Juan
Gómez Alberto
Gómez Asencio
Gómez Jaime
González Ciriaco
González Eleuterio
Guzmán Benicio
Inga Francisco
Isla Cruz
Kettly Palacio
Lencián Modesto
Laporati Juan
Linares Ramón
Longoni Arturo
Longoni César
Maure Celestino
Meliendres Anacleto
Melo Casildo
Miranda José
Molina Evaristo
Molina José
Molina Ramón
Mora José M.
Morisengo Juan
Olivares Carlos
Oliver Francisco
Oliviere Ernesto
Palacios Cayetano
Paredes Gerónimo
Pasarelli Jacobo
Passareto Juan
Patrone Sixto
Peneccino Francisco
Ponte Jacobo
Puebla Emilio
Quiles Manuel
Quintero Ponciano
Ramírez Agustín
Ramírez Gregorio
Reyna Abdón
Reynoso Manuel
Roldán Roque
Rosas Juan R.
Ruiz Ponciano
Salgado Teodoro
Sánchez José
Santi José
Selpa Luis
Sequeira Idelfonso
Silva José
Sosa Rogelio
Suárez Nicolás
Suárez Sixto
Tabema Angel
Toledo Manuel
Tolosa José
Torfini Miguel
Vanuchi Hertor
Vázque Leopoldo
Vega Ramón
Verna Gabriel
Zárate Albino
Zárate Valentín
Zebaños Exequiel

Departamento Constitución

Alcorta

Acosta Luis
Acosta Pedro
Aguila Carlos
Aguirre Juan
Alpigiani A. José
Alpigiani Andrés
Alpigiani Juan M.
Amato Miguel
Andrada Juan
Aranda Camilo
Arrogoni Luis
Barcheta Segundo
Barreiro Edelmiro
Barrionuevo Víctor
Battista Nicolás
Bazán José
Begué Manuel
Belén Lozo
Bellotti Pedro
Bendes Carlos
Benítez Silverio
Berazategui Félix
Bergamasco Enrique
Bergamasco Ernesto
Bernadelli Francisco
Bernal José
Bernardo Rufino
Berzano Domingo
Berzano Vicente
Bevilaqua Lorenzo
Bini Humberto
Bo Mentore
Bo Santos
Britos Bernabé
Britos Pedro D.
Burdet Enrique
Bustos Abel
Bustos Dionisio
Cabrera Gregorio
Cabrera Segundo
Cáceres Gregorio
Calzado Félix
Carballo Simón
Cardoso Conrado
Casal Juan
Cojas Justino
Codino Julio
Colombo Cristóbal
Conesa Pedro
Córdoba José
Cortazar Plácido
Davier León
Del Frade Angel
Di Giovani P. F.
Díaz Gerardo
Díaz José
Domínguez Gregorio
Drago César
Dunida Prudencio
Esquivel Benito
Faccio Andrés
Fernández Nicolás
Ferrari Nicolás
Ferreyra Fortunato
Fischer Juan
Fischer Eduardo
Flores Jesús
Flores Juan
Fucci Luis
Galván Luciano
Gambaro Inocencio
Garate Romero
García Atilio
García Gregorio
Gáuna Justiniano
Gerardo Luis
Gianotti Esteban
Gianotti Eugenio
Gimenez Francisco
Godoy Roque
Gómez Alcio
Gómez Erarquio
Gómez Valentín
Gonzalez José
González Sandalio
Gorla José
Grimaux Carlos
Guiñazú Serviliano
Jaime Rito
Jáuregui Felipe
Juárez José
Juárez Manuel
Lagos Jorge
Lallana Octaviano
Langton Guillermo
Lascano Carlos
Ledesma Miguel
Ledesma Pedro
Lerrino Carlos
López Froilán
López Juan
Luna José M.
Llenas Remigio
Llenas Ventura
Maidanas Geramias
Martínez Eusebio
Martínez Paulino
Molina Severo
Montero Gabino
Morel José
Moreyra Eugenio
Moris Florencio
Mutti Miguel
Oberti Pablo
Obregón Arsenio
Olmos Benjamín
Olmos Pedro
Olmos Roberto
Orellano Donato
Oviedo Anselmo
Pacheco Juan
Paiz Mariano
Palacios Juan
Palenque Ignacio
Pampín Indalecio
Pedernera José
Pascualón Angel
Pelliza Luis
Peralta Juan
Pereyra Cándido C.
Pereyra Toribio
Portela Eusebio
Prado José
Prado Ramón
Quinteros Miguel
Reynosa Dionisio
Reynoso José
Ricart Horacio
Ricart Ramón
Riomeiro Salvador
Ríos Juan
Roatta Bartolo
Roda Eduardo
Rodríguez Benjamín
Rodríguez Miguel
Rodríguez Roberto
Rodríguez Rufino
Rodríguez Segundo
Romero Sixto
Roque Francisco
Rotch Alberto
Rotch Juan
Ruiz Leonardo
Russo José
Saccheto Bartolo
Sacchetto Venancio
Sánchez Quinteros
Scolari Antonio
Schuvre Antonio
Silva de los Dolores
Silva Pedro
Soloaga Gregorio
Spuchn Telmo
Súarez Félix
Súárez Froilán
Toscanini Francisco
Trevisán Antonio
Ulibarrie Jorge
Vernero Bernardo
Verzano José
Viana Arturo
Viana Luis
Villagra Félix
Villaba Antonio
Villalba Pablo
Villegas Odilón
Vini Guillermo
Zapata Luis
Zárate Timoteo
Zeballos Pedro

Máximo Paz

Abadia Samuel
Alvarez Bernabé
Angaroni José
Arrondo Adolfo
Astudillo Laureano
Barrera Benito
Bazan Domingo
Bessone José
Biassotti Domingo
Bisgarra Modesto
Bosque Alfredo
Bottino José P.
Brown Pedro T.
Buzzini Pedro
Cabrera Donato
Cairola Francisco
Camposal Francisco
Cañete Justo
Caresi Francisco J.
Caro Enrique
Carreño Miguel
Castro Máximo
Cosimi Octavio
Daguerre León
Depego Enrique
Díaz Antonio
Doncel Eugenio
Dubatti Arturo
Esquivel Ricardo
Ferrarotti Pablo
Figueredo Carlos
Figueredo Nemesio
Figueroa Aníbal
Freggiaro Carmelo
Galarza Severo
Gamboa Arturo
Giacobone Santos
Gómez Ceferino
González Celestino
González Hipólito
González José
Gorosito Mario
Guinard E. Pablo
Ingarmo Francisco
Isasa E. José
Labeyrie Abelardo
Leguizamos Faustino
Leguizamón Silvio
Lértora José
Lobotti Angel
Ludueña Pedro
Luis Carmelo
Luna Agenor
Luquelli Antonio
Magallanes Nicolás
Mahen Juan
Malvest Esteban
Martínez Adolfo
Mendieta Gumersindo
Mendoza Martín
Meyer Mariano
Motto Domingo
Mujica Manuel
Ojeda Saturnino
Peira Florencio
Pellini Juan
Penti Carlos
Peralta Manuel
Percudani Venancio
Pereyra Benedicto
Pereyra Rufino
Pinotti Angel
Pisano Angel
Ponti Juan
Pral Rodolfo
Puissegui Santos
Pupé Martín
Ramos Hipólito
Reybet Luis
Risso Severo
Rodríguez Pedro
Rodríguez Ricardo
Romero José
Santana Isidro
Santos Juan
Sosa José
Sosa Ramón
Sradelia José
Suárez Juan
Taborda Florencio
Thirol Charles
Torres Pedro
Usuna Domingo
Valentín Timoteo
Víctor Jorge
Vivas Martín
Vizcurra Benjamín
Zabala Diego

Pavón Arriba

Baglietto Eduardo
Barbagelata Carlos
Bisgarra Juan
Campana Firmo
Castognori Benito
Corbellati Manuel
Devoto Alberto
Díaz Nicanor
Echeberne Lorenzo
Escobar Ignacio
Esquível Pedro
Garrone Santiago
Goñi Francisco
Lantero José
Luques Arnaldo
Mellado Pedro
Múñoz Miguel
Orellano Inocencio
Pérez Angel
Ponce Fidel
Ponce Luis
Pozzi Atilio
Ramos Jacinto
Rolandelli Atilio
Romano Humberto
Ruíz Alberto
Sabich Mariano
Santillán Pedro
Semino Carlos
Stegguini Antonio
Vidosevich Antonio

Villa Constitución

Acosta Juan
Acuña Alberto
Agotegaray Floro
Aguirre Juan
Alberdi Manuel
Alberti León
Almirón Nicanor
Almoraz Pedro
Allende Antonio
Anderson Carlos
Arüello Pedro
Arismendi Zenón
Asnárez Isaac
Aucho Bruno
Aucho Emeterio

Baez Enrique
Baez Norberto
Baez Tiburcio
Baina José
Baina Severo
Bara Juan
Barladi Jorge
Baranco Lorenzo
Barreyro Emilio
Basualdo José M.
Beltramo José
Bernal Juan
Bernal Julio
Berruri Luis
Bianco Carlos
Bonnet Antonio
Bordes Amo
Bordoberry Gabriel
Borreniu Cirilo
Botaro Pedro
Bottini Luis
Britos José
Bronemberg Julio
Busquet Miguel
Bustamante Félix
Cáceres Genaro
Campi Andrés
Capozio Alberto
Carballo Ramón
Castresana Miguel
Castro Eusebio
Centeno Fernando
Ceres Pedro
Cisterna José
Comobo Esteban
Cuello Damaso
Cueto Alberto
Curli Angel
Chumbo Domingo
Dantes Robustiano
Del Castillo José
Del Fabro Victorio
Denis Pablo
Díaz Armano
Díaz Claudio
Díaz José
Domínguez Catalino
Dose Eneas N.
Echegoyen Rogelio
Echevarne Agustín
Español Miguel
Etchrar David
Felicevih Esteban
Fernández Eduardo
Fernández Juan
Fernández Silvano
Fernando Cirilo
Fersaglia Enrique
Fierte Carlos
Figueredo Filedor
Flores Juan
Franconi Carlos
Galiano Miguel
Galván Ramón
Gatti Domingo
Giamatori Domingo
Giambroni Luis S.
Giannaday Antonio
Giles Justo
Giménez Marciano
Gómez Juan
Gómez Modesto
González Albino
González Inocencio
Gorosito Tomás
Gozanea Angel
Grassiani Luis
Graziuti Angel
Guasco Primitivo
Guidi Leopoldo
Gurdolich Juan
Gurdolich Pedro
Gurdolich Vicente
Heredia Eudosio
Heredia Manuel
Homs Pedro
Jaime Francisco
Lado Luciano
Lagleiza Luis
Latronico Vicente
Lepón Eduardo
Lescano Ramón
López Mariano
López Vidal
Luna Felipe
Luna José
Luna Pedro
Luna Ramón
Luque Maximino
Macial Francisco
Manrique Ramón
Maradona Clemente
Mariondo Oscar
Martínez Agustín
Martínez Modesto
Martínez Serapio
Martínez Tomás
Martos José
Marroschi Victorio
Mazza Pedro
Meraldi Juan
Miones Miguel
Miquelasena Mariano
Molinari Pedro
Monarde Degundo

Monge Basiliano
Moreno Daniel
Movano Simón
Mugica Antonio
Murdet Carlos
Murado Clemente
Muriado José
Muriado Pedro
Nieri Francisco
Nieri José
Noriega Robustiano
Ojeda Telmo
Olivera Santos
Olmos Félix
Ordeñez Vicente
Orellano Isidoro
Orellano Manuel
Otermín Eulalio
Pacini Julio
Pacheco Francisco
Pacheco Irineo
Palacios Cesarino
Palacios Santiago
Palavecino Evaristo
Parcles Guillermo
Parodi Santiago
Parole Joaquín
Pereyra Victorio
Piedrabuena Leonardo
Pinto Manuel
Ponce Agustín
Ponce Juan
Ponce Ramón
Ponce Rudecindo
Ponce Valentín
Porte Emilio
Prioni Angel
Quiroga Pablo
Raggio Antonio
Ramón Atilio
Rivo Manuel
Ricardo Ciriaco
Rintor Juan
Risso Juan
Risso Patrón
Ritondale Angel
Robles Vicente
Rodríguez Alfredo
Romero Delfino
Rosas Federico
Rossi Juan
Roveda Ernesto
Rubiano Washington
Ruíz Timoteo
Salazar Pedro
Santillán Manuel
Santos Rubio F.
Socolich Pedro
Solís Justiniano
Sosa Ramón
Strembell Juan
Suárez Bruno
Suárez José M.
Suárez Ramón
Tessore Angel
Tulián Justo
Turcutti Antonio
Urtiaga Mariano
Varela Arturo
Vázquez Gregorio
Vázquez Ramón
Viacalva Gerónimo
Villafañe Casiano
Villarreal Domingo
Viñas Juan
Vitule José
Vivas Ireneo
Vivas Valentín
Zattoni Eulogio J.

Santa Teresa

Alfonso Lorenzo
Anghieri J. Bautista
Apes Juan
Aragona Domingo
Baliza Carlos
Barzola Ramón
Barrionuevo Segundo
Basualdo Eusebio
Baudo Juan B.
Becerra Delio
Bilbao Martín
Bruselario Antonio
Carbonazzi Santiago
Carranza José
Cassula Herminio
Cisterna Pascual
Cepeda Genaro
Codino Adolfo
Comporti Juan
Cordone Juan J.
Coronel Manuel
Corzo Tomás
Correa Norberto
Chavín Alejandro
Chena Caracciolo
De Porter Guillermo
Degreffe Ramón
Díaz Luis
Domínguez Víctor
Escobar Hipólito
Esquivel Ramón
Ferrari Domingo
Ferrari José
Firpo Emilio
Garavaglia José

Gauna Faustino
Gauna Ramón
Gerandi Antonio
González Eduardo
González Tomás
Huevra Pedro
Gorrochotegui Florencio
Grassini Lorenzo
Heredia Guillermo
Irusta Baldomero
Jaime Pedro
Juárez Luis
Lavallén Víctor
Liendro Francisco
López Eduvigues
López García
Lucco José
Milessi Juan
Minetti Juan
Muñoz Constancio
Navarro Alberto
Nuccio Luis
Olivera Segundo
Palacios Domingo
Palacios María José
Paredes Zenón
Pedrigotti Eugenio
Pereyra Eliseo
Piazza Juan
Prola Pedro
Quiroga Gregorio
Ramírez Juan
Ramos José
Ramos Marcelino
Rivero Pascual
Rocha Cirilo
Rodríguez Francisco
Rodríguez Martín
Romero Félix
Romero Horacio
Romero Jacinto
Romero Mamerto
Ruíz Ceferino
Rusconi Carlos
Sacchetto Juan
Sampallo Arturo
Santillán Pablo
Silva Juan
Sosa Ireneo
Sosa Manuel
Tamborello Angel
Tapia Ramón
Terré Francisco
Trepat José
Ulliase José
Vara Isasias
Vega Hilario
Villafañe Manuel
Villagra Francisco
Villareal Juan
Yorda Jorge R.

Peyrano

Adamini Carlos
Albarracín Juan
Albarracín Sotero
Albornoz Juan
Albornoz Manuel
Albornoz Vicente
Alfonso Angel
Alvarez Ramón
Appendino Juan
Arias Alejandro
Arias López
Arroyo Arturo
Avaca Avelino
Avaca León
Balibi Bernardo
Balbi Pedro
Barba Ramón
Benítez Francisco
Benítez Gerónimo
Benítez Samuel
Bermudez Rogelio
Bonini Antonio
Burquín Augusto
Cabrera Lorenzo
Carvallo Benito
Carranza Bartolo
Casas José M.
Castro Demetrio
Colantti Ramón
Correa Hermógenes
Cuello Abel
Cuello Antonio
David M. Juan
Delafuente Ernesto
Díaz Juan
Domínguez Lebrano
Driver Amadeo
Drivet Jorge
Drivet Juan
Echegoyen José
Enrico Miguel
Figueras Pantaleón
Fio Pedro
Flores Severo
Gaitán Pedro
Galván Gabriel
García Juan
Gastón Faustino
Gastón Marcelino
Gil Alejandro
Giménez Ceferino
Gómez Ramón
González Florentino

González Rodolfo
Gorospe Juan
Gouthier Luis
Grattoni Luis
Herrera Nicolás
Hons Gervasio
Hons Vicente
Hoyos Martín
Irasusta Antonio
Lamonta Pedro
Lavandera José
Leguizamón Luis
Licera Domingo
Linch Ramón
Maldonado Cándido
Marí Juan
Marti Francisco
Martínez Ciriaco
Martínez Rafael
Meares Patricio
Medina Mariano
Medina Pedro
Medina Ramón
Menjbar Luján
Mercier Nicolás
Mignaco Silvestre
Molina Silverio
Mondino Francisco
Mondino Juan
Mondino Federico
Montenegro Antonio
Morales José
Morales Pablo
Müller Andrés
Muñoz Angel
Muñoz Ricardo
Navarro Rodolfo
Ninbo Joaquín
Noriega José
Obragón Rafael
Ochonga Ramón
Olayagoitia José
Olmos Agustín
Oyarzabal Francisco
Palma Pedro
Pellicioti Amadeo
Pereyra Fausto
Peridola Lázaro
Peyrano Lucio
Picto Norberto
Pizarro Clemente
Quinteros Norberto
Quiroga Juan
Rattaro Jorge
Ratto Domingo
Rastano Carlos
Reyes Francisco
Reynoso Hipólito
Rigorelli Gordiano
Rivarola Florencio
Rivarola Juan
Rivarola Pedro
Rodríguez Emilio
Rojo Vicente
Roldán Juan
Ruíz María J.
Santillán Alfredo
Santillán Víctor
Savit Melitón
Segovia Pedro
Sevola José
Tamango Américo
Toledo Hipólito
Tolosa Daniel
Tolosa Juan
Tolosa Plácido
Torres Gregorio
Totele Gervasio
Vaca Abel
Valdez Agustín
Valdez Ceferino
Valdez Taboada
Vallejos Ataour
Vega Teófilo
Valázquez Dolores
Videla Emeterio
Volpe Alfredo
Zarza Benedicto
Ziganda Ignacio

General Gelly

Caset Pedro
Echevarría Abel María
García Manuel Liborio
Leguizamón Martiniano

Arroyo del Medio

Figueredo Albino E.
Ramos José Nazario

Roldán

Almirón Anfiloquio
Aragón Mariano
Arrondo Justo
Arrondo Ramón
Ateca Santiago
Baninetti Martín
Bartolozi José
Basualdo Manuel
Battaglia Angel
Belen Miguel
Belunghi Federico
Bracamonte Ignacio
Bustos Juan J.
Cisneros C. de la Cruz
Comini Francisco
Córdoba Juan

Cornejo Angel
Cornejo Manuel
Coronel Aurelio
Coronel Pablo
Corvetto Pedro
Cuello Calixto
Daurés Lorenzo
Díaz Angel
Díaz Ignacio
Dieb Casin
Espíndola Eustaquio
Domindhini Juan P.
Espíndola Eustaquio
Florián Miguel
Gallardo Pedro
Gómez Agustín
Herren Luis A.
Hoffmann Germán
Ibarre Justo
Ibos Juan M.
Jones Eduardo
Kalbermattey Ignacio
Laios Julio A.
Ledesma Tomás
Ligorria Alejo
Melzi Francisco
Montero José
Montero Nicasio
Morán Exequiel
Morán Francisco
Moreno Néstro
Moyano Benito
Neuhaus Alfonso
Núñez Martínez
Ojeda Arturo
Ojeda Julio F.
Pellegrini Pedro
Pérez Benjamín
Pérez Domingo
Picco Angel F.
Pillona Juan
Plá Gabriel
Porciel Mauricio
Posadas Ignacio
Posadas Juan B.
Posadas Luis
Quiroga Francisco
Ramírez Jesús
Rocha Tiburcio
Rodríguez Antonio
Rojas Evangelisto
Rojas Francisco
Romero Eugenio
Schwanck Guillermo
Shuager Eduardo
Dilva Deogracia
Stempfel Karlos
Tietz Gustavo
Torres Miguel
Trementon Teodoro
Trevisán Juan
Troncosos Nicolás
Urraco Alfredo
Urraco Gabino
Urraco Ramón
Würgler Godofredo
Zárate Virgilio
Zimmermann José
Zimmermann Germán A.

E 21 mayo -v-7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN G. AMESTOY, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra y bajo apercibimiento, de que si no compareciere en el plazo referido será decalrado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c-v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CAMIÑAS para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Leopoldo Tahier. secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso.

s/c-v-20 jjunio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ANTONIO BENASCHI (a) «Mocho Chico», por robo y lesiones; FERMIN GONZALEZ, por hurto; MARIO M. MORANZONI, por quiebra; MANUEL LORENZO, por hurto; GENARO TUEZO y GERARDO RAMICONE, por hurto; MARCELINO PEREZ, por defraudación y estafa; ERNESTO GENDERSEN, por hurto; JUAN GONZALEZ, por defraudación; LUIS VEINTEMILLA, por hurto; ENRIQUE SAINZ o PARIS, por defraudación; JUAN BOUZADA ANAYA, por quiebra; y EDUARDO BERNA o EMILIO ALONSO o ALFREDO del REY o CATREIROA o CAPRIERO, (a) «Frutilla», por estafa; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. v-16-junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: ANGEL CULERIO (a) Cartelito, por homicidio; a ALBERTO RAMIREZ, por estafa; a ALEJANDRINA PINO, por hurto; a URSINO AGUIRRE, por hurto y defraudación; a GERMANDA GARCIA, por hurto; a JUAN B. COSTA, por quiebra; a ANTONIO L. BOLLA, por estafa; a MEDRANO HERMANOS, por quiebra; a VICTORIO GARCIA; por hurto y a MANUEL GONZALEZ, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo diez de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declrado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Papacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v- 14 junio.

Por disposición del Señor Jüez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSSETTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto a JULIAN PEDRO RINCON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

S/C v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE y EMILIO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren en el plazo referido.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — C. F. Figueroa, secertario.

s/c. v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito a ENRIQUE SARRALTO, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito, a AMELIA LOPEZ, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a GUILLERMO CAMPBELL HUMPHREYS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Airés, Abril 30 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

s/c-v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: RAIMUNDO ALVAREZ, por robo; ANTONIA GARCIA, por hurto; DESIO PANE, por defraudación; MARIA BETTI, por hurto; JUAN MARTINEZ, por hurto, y MARIA OLEGARIA FUNES, por hurto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917 — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

s/c v-1º junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Arturo L. Dominguéz, se cita a la mujer FELICIANA SILVERO, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Epifamio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

o/. s/c. v-4 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: ADOLFO A. ROSSOMANDO y LORENZO GIANELLA, por defraudación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

s/c. v-9 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se considerén con derecho a los pontones denominados: «Pedro R.» y «Nueva Camila» que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-7-junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord-este de Punta Médanos) por el balizador «Alférez Mackinlay», y entregado a la Subprefectura del Puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguintes características. Eslora 6,23 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 10898 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quienes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Cittá de Trani», número 75 y que tiene las siguientes características. Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros; puntal 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos literales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.

Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la isla Cafferata. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros, manga 1,40 metros, puntal 0,50 metros, color plomo popa de espejo, y castillete cerrado, tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefetura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metro no teniendo nombre ni número de matrícula.

Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse

dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Dirección General de Irrigación, concesión de uso de agua del Río Chubut. — Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Río Chubut, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el Señor Eliseo Ibeas, cuya toma y descarga serán ubicadas aguas arriba de la toma superior de la concesión otorgada a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, Sección B Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma, ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — C. Berro Madero.

E. 10 Mayo, s/n.-v-15 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57234

CANTINIERE

Mayo 15 de 1917. — Luis Bosca e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 mayo.

Acta Nº 57304

FEATHERWEIGHT

Mayo 21 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company. — Papeles carbónicos de la clase 18.

v- 1º junio.

Acta Nº 57305

SUPERBO

Mayo 21 de 1917. — Santiago A. Solari. — Vinos y grappas, de la clase 23.

v- 1º junio.

Marca renunciada

EMPIRE

Agar Cross and Company Limited, cesionarios de Agar, Cross y Cía. — Renuncian los derechos que les corresponde a la marca Nº 21269, acordada con fecha 11 de Agosto de 1903, en cuanto únicamente se refiere a papel y tela revestidos de materias raspantes, como pedernal, lija y esmeril.

v-6 junio.

Acta Nº 57157

AUREOLE

Mayo 10 de 1917. — Societé Anonyme Des Huileries Maurel Et H. Prom Et Maurel Fréres. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (corregida).

v-6 junio.

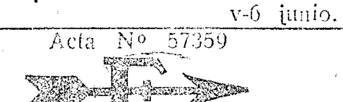
Acta Nº 57348

EL LIBRO DE LA REPUBLICA

Mayo 24 de 1917. — Carlevarino y Argüello. — Publicaciones, reproducciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-6 junio.

Acta Nº 57359



Mayo 24 de 1917. — The Arrow Electric Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-6 junio.

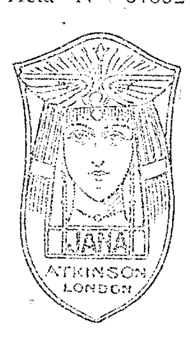
Acta Nº 57351



Mayo 24 de 1917. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 junio.

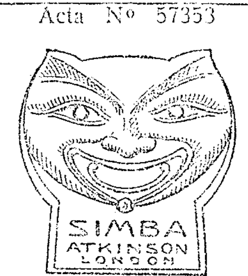
Acta Nº 57352



Mayo 24 de 1917. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 57353



Mayo 24 de 1917. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 57356



Mayo 24 de 1917. — Javal y Bienaimé. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 57358

DUCLAIR

Mayo 24 de 1917. — Albert George Morris. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 57365

PEDRAS NEGRAS

Mayo 24 de 1917. — Marcos F. Arredondo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23.

v-6 junio.

Acta Nº 57354



SANZ Y BERESIARTU

Mayo 24 de 1917. — Sanz y Beresiartú. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-6 junio.

Acta Nº 57355



Mayo 24 de 1917. — Sanz y Beresiartú. — Vinos en general, de la clase 23.

v-6 junio.

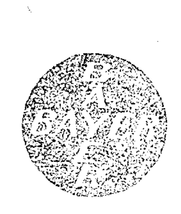
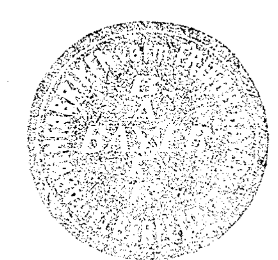
Acta Nº 57357



Mayo 24 de 1917. — Albert George Morris. — Polvos de tocador, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 57363

Mayo 24 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 junio.

Acta Nº 57364



Mayo 24 de 1917. — Jesús Rodríguez. — Vinos, de la clase 23.

v-6 junio.

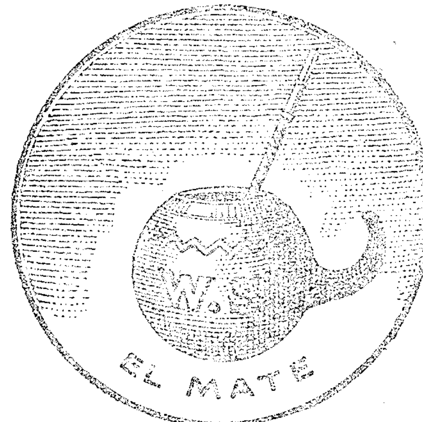
Acta Nº 57361



Mayo 24 de 1917. — Sociedad Bally Limitada. — Calzados en general y componentes, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 57362



Mayo 24 de 1917. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. (Sociedad Anónima) — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-6 junio.

Acta Nº 57366



Mayo 24 de 1917. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Artículos de cristalería en general, de la clase 9.

v-6 junio.

Acta Nº 57367

BACO

Mayo 24 de 1917. — Christensen, Endrizzi y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, con excepción de vinos Oporto.

v-6 junio.

Acta Nº 57368



Mayo 26 de 1917. — Rosa C. Rimada de Vignau. — Lociones y preparaciones de tocador para la extirpación de la caspa, evitar la caída del cabello, provocando su crecimiento y dando color natural a los mismos, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 57320

LOMBRICOL

Mayo 22 de 1917. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 junio.

Acta Nº 57321

CHISPA

Mayo 22 de 1917. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-2 junio.

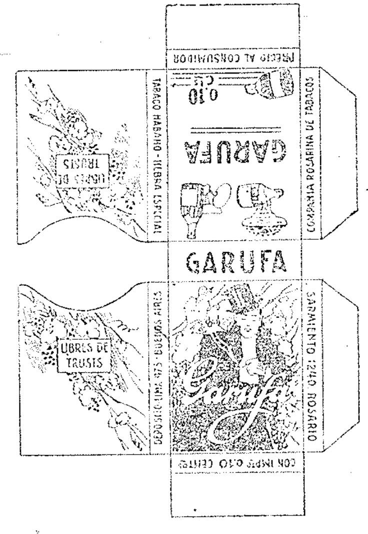
Acta Nº 57329

DUPLEX

Mayo 22 de 1917. — Gilchrist y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-2 junio.

Acta Nº 52594



Mayo 2 de 1916. — Compañía Rosarina de Tabacos, C. Mendieta y Fischötter. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21 (substituída).

v-2 junio.

Acta Nº 53291



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-2 junio.

Acta Nº 57308

HEADINE

Mayo 21 de 1917. — R. H. Hunstock Chemical Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 1º junio.

Acta Nº 57310

HEMOANTITOXINA

Mayo 21 de 1917. — José J. Vieites — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 1º junio.

Acta Nº 57323

SANTA ELENA

Mayo 22 de 1917. — Scaramella Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-2 junio.

Acta Nº 54068

NEUTRAL

Agosto 14 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).

v-2 junio.

Acta Nº 55016



Octubre 31 de 1916. — Arturo Vescovo. — Pastillas y productos de confitería y bombonería en general, de la clase 22 (substituída).

v-2 junio.

Acta Nº 57277



Mayo 19 de 1917. — Enrique Flamarión. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-2 junio.

Acta Nº 57279

EROS

Mayo 19 de 1917. — Leopoldo de Safoure. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 junio.

Acta Nº 57312

PAXTO LINIMENT

Mayo 22 de 1917. — James T. Wetherald y Son. — Un linimento, de la clase 2.

v-2 junio.

Acta Nº 57311

INSTITUTO MARAGLIANO

Mayo 21 de 1917. — José J. Vieites — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v- 1º junio.

Acta Nº 57306

SUPERBO

Mayo 21 de 1917. — Santiago A. Solari. — Substancias alimentacias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v- 1º junio.

Acta Nº 57313

VINLAX

Mayo 22 de 1917. — Chester Kent y Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 junio.

Acta Nº 57314

RUGBY BOND

Mayo 22 de 1917. — James A. Wheatley. — Papeles en general, de la clase 18.

v-5 junio.

Acta Nº 57315

GARFIELD

Mayo 22 de 1917. — Frigorífico Argentino Central. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 junio.

Acta Nº 57331

DUPLEX

Mayo 22 de 1917. — Gilchrist y Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-2 junio.

Acta Nº 57332

DUPLEX

Mayo 22 de 1917. — Gilchrist y Cía. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-2 junio.

Acta Nº 57341

METZ

Mayo 23 de 1917. — Adrián R. Lajous. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-2 junio.

Acta Nº 57342

TORMINER

Mayo 23 de 1917. — José Torre. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-2 junio.

Acta Nº 57318

EMERSON

Mayo 22 de 1917. — Emerson, Brantingham Co. — Implementos y máquinas agrícolas en general, sus partes y accesorios, de la clase 5.

v-2 junio.

Acta Nº 57319

TEAM

Mayo 22 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-2 junio.

Acta Nº 57330

DUPLEX

Mayo 22 de 1917. — Gilchrist y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-2 junio.

Acta Nº 57316

STERLING

Mayo 22 de 1917. — The Procter And Gamble Company. — Aceites en general, de la clase 22.

v-2 junio.

Acta Nº 57278



Mayo 19 de 1917. — La Sanitaria. Argentina, Sociedad Anónima. — Productos farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2.

v- 1º junio.

Acta Nº 57284



Mayo 21 de 1917. — Fremy Fils. — Un licor, de la clase 23.

v- 1º junio.

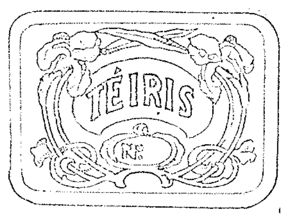
Acta Nº 57287

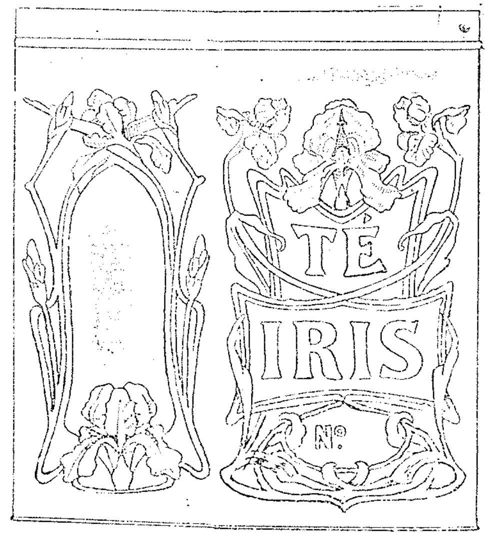


Mayo 21 de 1917. — Federico Gallegos. — Aguas minerales, de la clase 2.

v- 1º junio.

Acta Nº 57307





Mayo 21 de 1917. — Mackintosh. Hnos. — Tes en general, de la clase 22.

v- 1º junio.

Acta Nº 57298



Mayo 21 de 1917. — Antonio y Francisco Nardi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v- 1º junio.

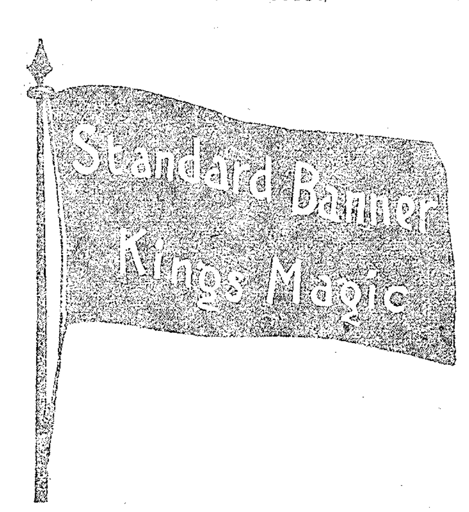
Acta Nº 55135



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajería, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (substituída).

v- 1º junio.

Acta Nº 55137



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería lencería de la clase 15, (substituída).

v- 1º junio.

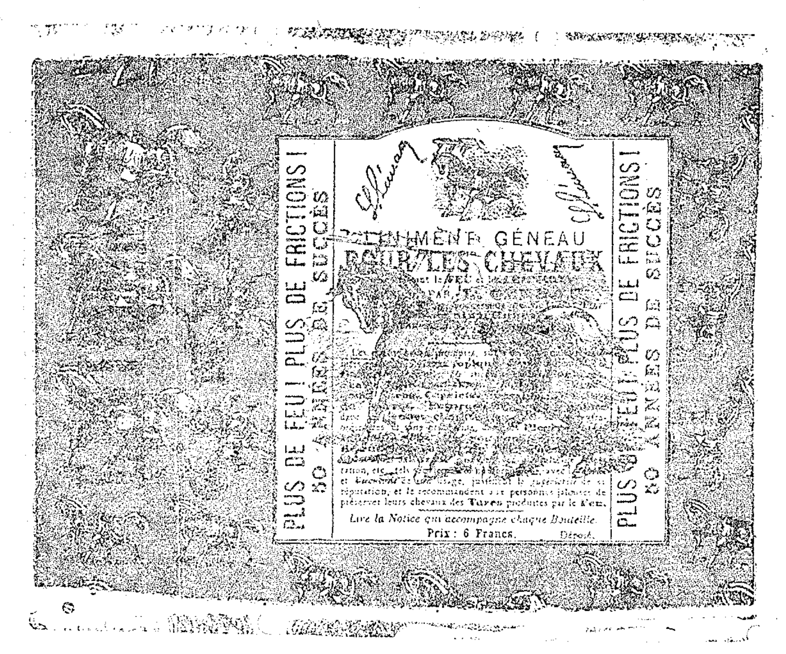
Acta Nº 55136



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12 (substituída).

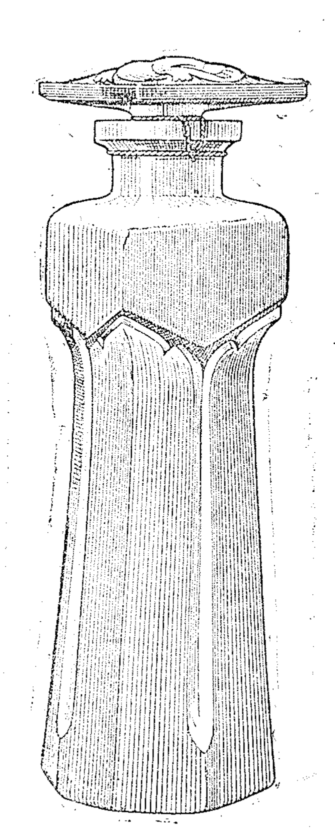
v- 1º junio.

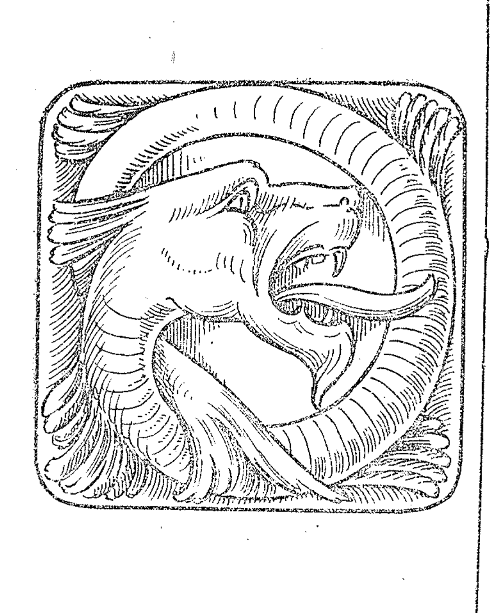
Acta Nº 57324



Mayo 22 de 1917. — Jean Baptiste Emile Surun, Dit Surun Pére Et Lucien Surun, Dit Surun Fils. — Una prepara-ción veterinaria, de la clase 2.
v-2 junio.

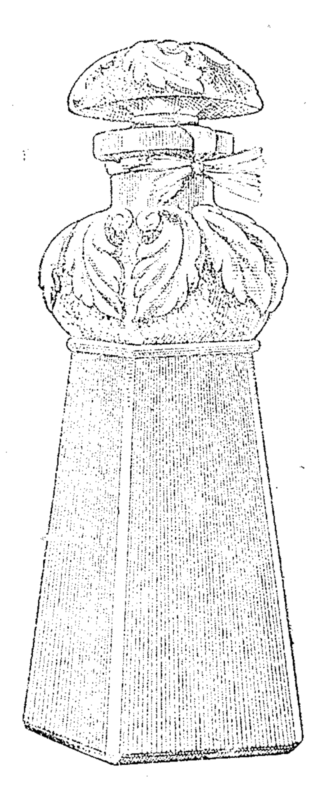
Acta Nº 57339

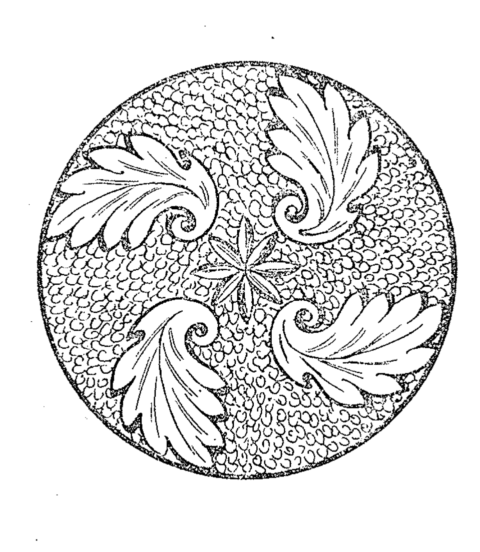




Mayo 23 de 1917. — Blas L. Dubarry. — Perfumería en general, de la clase 16 (envase).
v-2 junio.

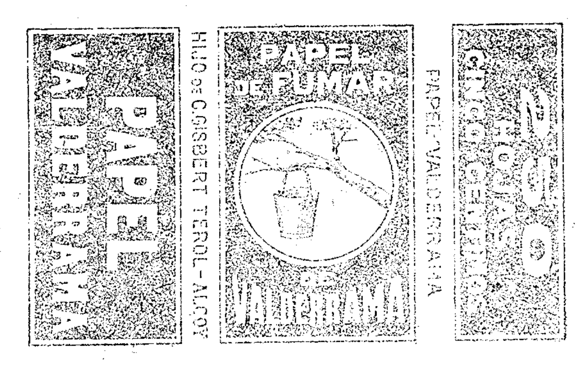
Acta Nº 57338





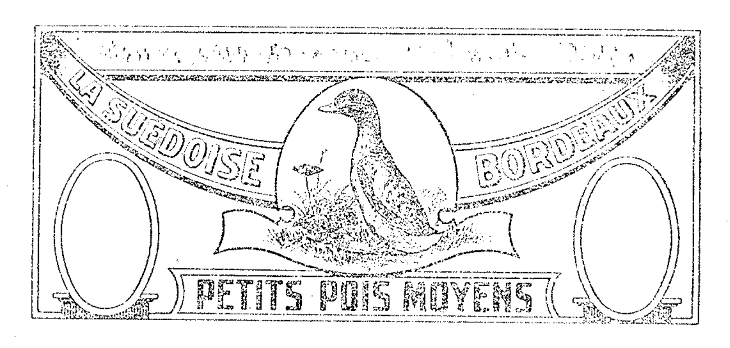
Mayo 23 de 1917. — Blas L. Dubarry. — Perfumería en general, de la clase 16 (envase).
v-2 junio.

Acta Nº 57325



Mayo 22 de 1917. — Pío M. Valderrama. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-2 junio.

Acta Nº 57328



Mayo 22 de 1917. — Luis Delpino. — Arvejas en conservas, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 57335

Artcraft Picture Corporation

Mayo 23 de 1917. — Artacraft Picture Corporation. — Películas impresas, de la clase 6.
v-2 junio.

Acta Nº 57086



Mayo 5 de 1917. — Enzo Prandina. — Vinos de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57317





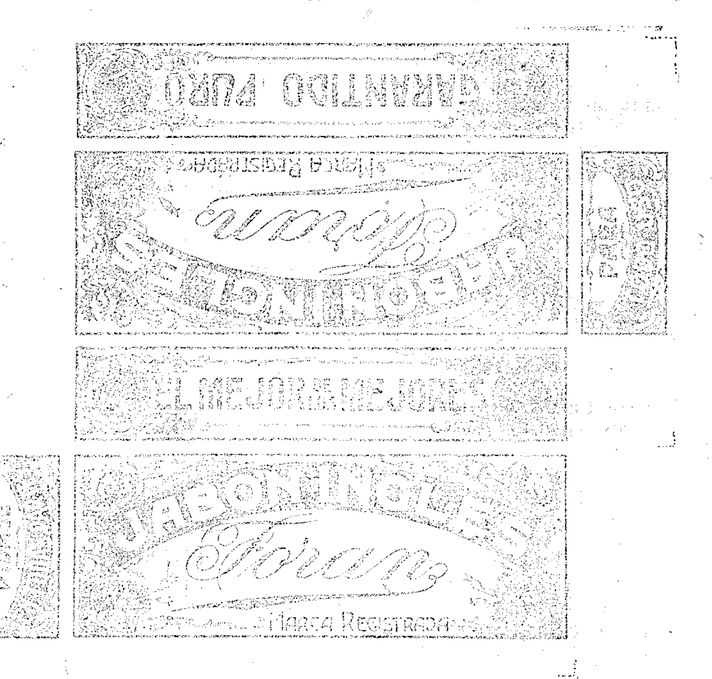
Mayo 22 de 1917. — L. van Bokkelen. — Gelatinas, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 57087



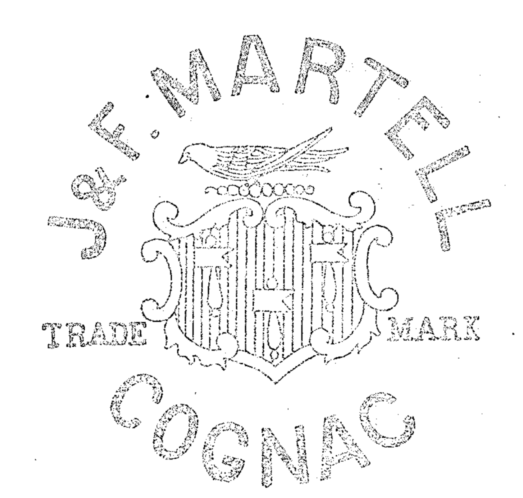
Mayo 5 de 1917. — Hugo Prandina. — Vinos de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57254



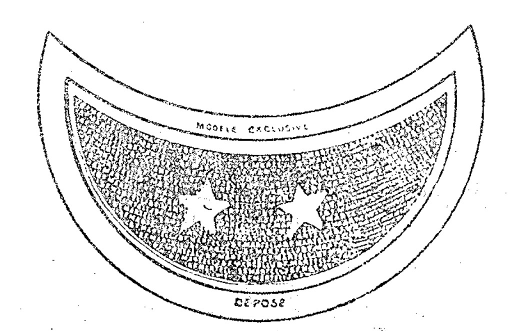
Mayo 16 de 1917. — Guido J. Balanguero. — Jabones en general, de la clase 14.
v-2 junio.

Acta Nº 57344



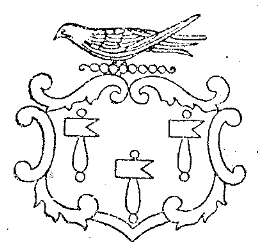
Mayo 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Cognacs y alcoholes, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57347



Mayo 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Cognacs y alcoholes, de la clase 23.
v-2 junio.

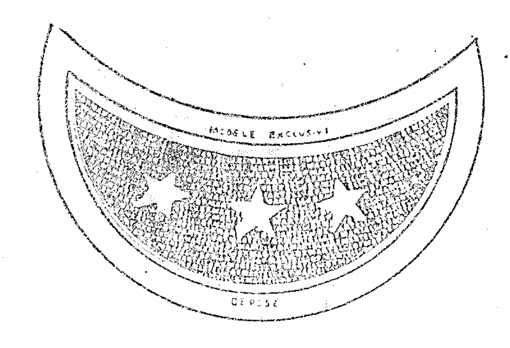
Acta Nº 57345



J&F. MARTELL
COGNAC

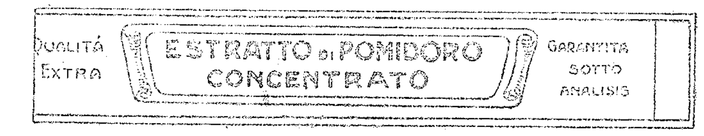
Mayo 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Cognacs y alcoholes, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57346



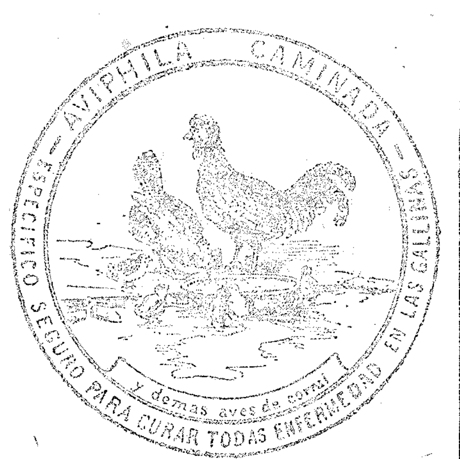
Mayo 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Cognacs y alcoholes, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57322



Mayo 22 de 1917. — Juan Lértora y Hermano. — Conservas de tomate, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 57333



Mayo 22 de 1917. — Augusto Caminada. — Un específico medicinal, de la clase 2.
v-2 junio.

Acta Nº 57343



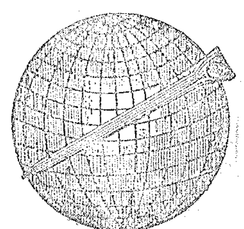
Mayo 23 de 1917. — Armand Dejean et Compagnie. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57331

LA CUYANA

Mayo 23 de 1917. — Ariza Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-2 junio.

Acta Nº 57337



Mayo 23 de 1917. — O. Mustad y Sön. — Clavos para herraje, de la clase 10.
v-2 junio.

Acta Nº 57336

LA CONSULTA

Mayo 23 de 1917. — Poletto Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57340

AROMINT

Mayo 23 de 1917. —Arturo O. Politi.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 57326

MIDGET

Mayo 22 de 1917. — Móss y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-2 junio.

Acta Nº 57327

AMERICAN MARVEL MILL

Mayo 22 de 1917. — Moss y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-2 junio.

Acta Nº 55138



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Relojería, y cronometría joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8, (substituída).

v- 1º junio.

Acta Nº 57289



Mayo 21 de 1917 — The Stork Company. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería pasamenería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v- 1º junio.

Acta Nº 57290

AMBROZOIN

Mayo 21 de 1917. — American Apothecaries Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 1º junio.

Acta Nº 57291

TONIKEL

Mayo 21 de 1917. — American Apothecaries Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 1º junio.

Acta Nº 57294



Mayo 21 de 1917. — Crown, Elk hart Motor Company — Automóviles en general, de la clase 12.

v- 1º junio.

Acta Nº 57292

CARBONA

Mayo 21 de 1917. — Cardona Products Company. — Disolventes, substancias limpiadoras para fábricas, substancias para bruñir y pulir metales, y maderas, de la clase 14.

v- 1º junio.

Acta Nº 57293



Mayo 21 de 1917. — The Dunlop Rubber Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v- 1º junio.

Acta Nº 57295



Mayo 21 de 1917: — Rafael Marti y Farell. — Hilos de todas clases, de la clase 16.

v- 1º junio.

Acta Nº 57282

XXXX NICKEL

Mayo 21 de 1917. — M. E. Marvin — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, de la clase 4.

v- 1º junio.

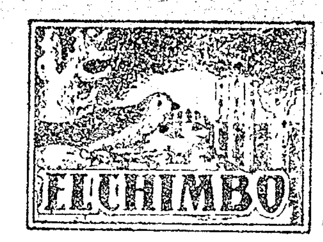
Acta Nº 57302

TROPICAL

Mayo 21 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company, — Papeles carbónicos, de la clase 18.

v- 1º junio.

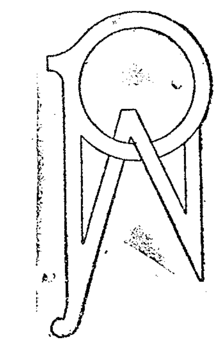
Acta Nº 54941



Octubre 21 de 1916. — Augras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (substituída).

v- 1º junio.

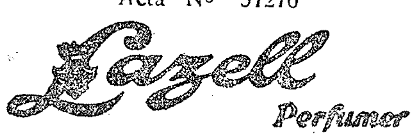
Acta Nº 57198



Mayo 14 de 1917. — The Pyle National Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v- 1º junio.

Acta Nº 57276



Mayo 19 de 1917. — Lazell, Perfumer. — Perfumes y aguas para el tocador, de la clase 16.

v- 1º junio.

Acta Nº 57280

COLUMBIA

Mayo 21 de 1917. — Sociedad Anónima Columbia Counter. — Confecciones, calzados, en general, tacos y contra-fuertes, hilos, trencillas, galones, y demás fibras para calzados de la clase 16.

v- 1º junio.

Acta Nº 57281

CLIMAX

Mayo 21 de 1917. — Edward M. Salomón. — Para distinguir cueros, y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v- 1º junio.

Acta Nº 57283

SALUS

Mayo 21 de 1917. — E. Mackinmon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 1º junio.

Acta Nº 57286



Mayo 21 de 1917. — Veuve Garres Jeune Et Fils. — Mostaza de la clase 22.

v- 1º junio.

Acta Nº 57303

GYPSY

Mayo 21 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company, — Papeles carbónicos, de la clase 18.

v- 1º junio.

Acta Nº 57285

HACHEPÉ

Mayo 21 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v- 1º junio.

Acta Nº 57288



Mayo 21 de 1917. — The Stork Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v- 1º junio.

Acta Nº 57296

HARGRAVE

Mayo 21 de 1917. — The Cincinnati Tool Company. — Toda clase de herramientas y útiles de mano, de la clase 10.

v- 1º junio.

Acta Nº 57297

THE SUBMARINE EYE-EL OJO DEL SUBMARINO

Mayo 21 de 1917. — Stephen T. King. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v- 1º junio.

Acta Nº 57299



LLAMA

Mayo 21 de 1917. Needham, Veall y Tyzack Ltd. — Herramientas en general con o sin filo, aguzadas o no, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general y dagas, de la clase 10.

v- 1º junio.

Acta Nº 57300

CERTIFIED

Mayo 21 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company, — Papeles carbónicos de la clase 18.

v-4 junio.

Acta Nº 57301

GOLD BOND

Mayo 21 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company, — Papeles carbónicos, de la clase 18.

v- 1º junio.

Acta Nº 57360



Mayo 21 de 1917. — Manuel Braceras. — Camisas, cuellos y puños, de la clase 15

v-6 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de a Penitenciaría Nacional